GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBCOMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL
TRIGESIMA SESIÓN

ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL, COMO PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA.

LUGAR, HORA Y FECHA

Siendo las 10:00 horas del día 03 de marzo del año 2021, en la Sala de juntas del despacho de la Secretaria de Desarrollo Social la sesión se llevó a cabo de manera virtual, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sita el tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano, colonia El Diezmo, en Colima, Col., se reunieron los integrantes del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social para celebrar la Trigesima Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
 Declaratoria del Quórum Legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Bienvenida y objetivo de la sesión.
4. Lectura y ratificación del acta anterior
5. Presentación del Programa Uniformes Escolares y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
6. Presentación Programa Mujer Salgamos Adelante y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
7. Presentación del Programa Fortalecimiento de las Estancias Infantiles y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
8. Presentación del Programa Mejorando tu Hogar y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
9. Presentación del Programa Dotaciones Alimentarias y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
10. Presentación del cierre del Programa Anual de Trabajo 2020 correspondiente al cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo Social.
11. Presentación de herramientas de Planeación del FISE 2021
12. Asuntos Generales.
13. Acuerdos y Compromisos.
14. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

PRIMER PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco, Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social, procedió al registro de los asistentes en la lista correspondiente, una vez registrados todos los asistentes, se continuó con el pase de lista y se realizó la declaración de Quórum Legal e instalación de la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Mtro. Enrique Rojas Orozco, da lectura a la orden del día y la pone a consideración del pleno, quienes lo aprobaron por unanimidad.

TERCER PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco, da la bienvenida y agradece la asistencia a los presentes a esta convocatoria y da a conocer que el objetivo de la reunión es:

1. Presentación del Programa Uniformes Escolares y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
2. Presentación Programa Mujer Salgamos Adelante y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
3. Presentación del Programa Fortalecimiento de las Estancias Infantiles y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
4. Presentación del Programa Mejorando tu Hogar y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
5. Presentación del Programa Dotaciones Alimentarias y aprobación de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.
6. Presentación del cierre del Programa Anual de Trabajo 2020 correspondiente al cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo Social.
7. Presentación de herramientas de Planeación del FISE 2021.

CUARTO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco, da lectura al acta de la sesión anterior y la somete a ratificación de todos los presentes. Misma que es ratificada por unanimidad.

QUINTO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra al Lic. Osiris Alcaraz Saucedo, Coordinador de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, para la presentación del Programa Uniforme Escolar Único 2021, quien mencionó que la inversión para este Programa será de un presupuesto de $15,000,000. (Quince millones) sujeto a suficiencia presupuestal que está en proceso de autorización, para la confección de uniformes. El objetivo general Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las niñas y niños Colimenses en los servicios educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, incluyendo las escuelas de educación especial y las dependientes del CONAFE, garantizando el derecho social a la educación, a través de la entrega de uniformes escolares gratuitos, de esta manera se lograra dos objetivos específicos:

A).- Apoyar a la economía familiar en el gasto en educación, mediante la entrega de uniformes escolares únicos.
B).- Promover la igualdad entre las y los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria evitando la discriminación.

Tendrá una cobertura de los 10 municipios del estado: Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez. Las y los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano(a).
- Residir en el Estado de Colima.
- Estar inscrito(a) en una institución educativa pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria, ubicada en el Estado de Colima.

Se entregará para el ciclo escolar 2021-2022 un uniforme escolar único a cada alumna y alumno que consiste en dos piezas.

- Para estudiantes de **preescolar** :

Niña: playera tipo polo y un short falda acorde a la talla de cada alumna
Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada uno.

- Para estudiantes de **primaria**:

Niña: playera tipo polo y un short falda acorde a la talla de cada alumna
Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno

- Para estudiantes de **secundaria:**

Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna
Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del Programa Uniforme Escolar Único 2021 y sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2021, quienes la aprobaron por unanimidad. Las reglas de operación aprobadas se integran a esta acta como **anexo 1.**

SEXTO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra a la Lcda. María Guadalupe Guardado Quiroz Directora de Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, para la presentación del Programa Mujer Salgamos Adelante, quien inició diciendo que el objetivo de este programa es promover la autogestión y desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras, mediante el apoyo para el pago de intereses de microcréditos grupales destinados para capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de negocio, su población objetivo son grupos de 12 mujeres de entre 21 y 65 años de edad, que realicen alguna actividad económica, se conozcan entre ellas y vivan en la misma comunidad o colonia.

Los requisitos de los beneficiarios son:

- Ser mujer.
- Tener entre 21 y 65 años de edad.
- Desarrollar alguna actividad productiva o comercial (sujeta a análisis de viabilidad por la Institución Financiera).
- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio.
- Llenar y firmar la solicitud de crédito.

- Firmar autorización para revisión de buró de crédito.
- Permitir por parte de la Institución Financiera la(s) visita de inspección para analizar viabilidad de la actividad económica que se realiza.
- Aportar monto de garantía solidaria que la Institución Financiera establezca de acuerdo a sus políticas.

La Institución Financiera será la responsable de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias a través de los mecanismos que establezca en sus políticas y lineamientos de operación para determinar la viabilidad del otorgamiento de los créditos. Las características del apoyo son:

- Monto puede ascender de $3,500.00 hasta $6,000.00 pesos por persona.
- Con una tasa de interés mensual fija de 5%.
- Pagos semanales en un plazo de 4 meses (16 pagos fijos).

Para recibir el beneficio, las beneficiarias deberán cubrir sus pagos puntualmente durante las primeras trece semanas de la vida del crédito y las 3 semanas restantes (que equivalen al 5% de interés del crédito) le serán condonadas.
El apoyo consiste en la aportación de $1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) como pago parcial de los intereses. Permitirá la derrama económica de $8,000.000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en microcréditos grupales. Programa sujeto a suficiencia presupuestal que está en proceso de autorización.

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del programa y de las Reglas de Operación del Programa "Mujer Salgamos Adelante" para el ejercicio fiscal 2021, quienes lo aprobaron por unanimidad. Las reglas de operación aprobadas se integran a esta acta como **anexo 2.**

SEPTIMO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra a la Lcda. María Guadalupe Guardado Quiroz Directora de Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, para la presentación del Programa para el Fortalecimiento de las Estancias Infantiles. Dio inicio diciendo que el objetivo de este programa es contribuir a garantizar los derechos sociales de la niñez colimense en la primera infancia, a través de apoyos económicos a Estancias Infantiles que brinden servicio de cuidado y atención infantil a Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

- ✓ Proveer apoyo económico a Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres para el ejercicio fiscal 2021.
- ✓ Promover el acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, a través del apoyo a centros que brindan servicio de cuidado y atención infantil a sus hijos e hijas.

La población objetivo de este programa son estancias Infantiles que participaron en la edición 2019 y 2020 del presente programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que actualmente se encuentren operando y que brinden servicio de cuidado y atención infantil a niñas y niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años en caso de niñas y niños con discapacidad.
*Se podrá hacer una excepción en aquellos infantes con 4 años cumplidos quienes de acuerdo a

su mes de nacimiento no pueden ser integrados a la educación preescolar.

Los requisitos para los beneficiarios son los siguientes:

- Encontrarse operando.
- Estar legalmente constituidas.
- Tener domicilio fiscal en cualquiera de los 10 municipios.
- Haber participado en la edición 2019 y 2020 del presente programa

1. Identificación oficial vigente de representante de la Estancia.
2. Comprobante de domicilio fiscal.
3. Constancia Situación Fiscal.
4. Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
5. Documento avalado por Protección Civil.
6. Licencia o permiso Municipal.
7. Identificación oficial de madre, padre o tutor de cada menor.
8. CURP de niñas y niños atendidos.
9. Certificado de discapacidad.
10. Documento evidencia de registro de asistencia de las y los menores.

Se crea el Comité de Dictaminacion como un organismo de opinión y decisión, cuyo objetivo es el de definir quiénes serán las y los beneficiarias(os) del Programa, cumpliendo con los principios de la política de desarrollo social.

El Comité tendrá como objeto realizar el proceso de análisis y selección de beneficiarios(as) con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal, así como el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, y la revisión de quejas o inconformidades que pudieran presentarse. Las características del apoyo son las siguientes:

El monto de apoyo es en base al número de estancias infantiles y su población infantil acreditada que cumplan con los criterios de las ROP, así como la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

- El recurso otorgado estará sujeto a comprobación de ejercicio a través de facturas fiscales , en apego a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.
- El apoyo podrá ser únicamente empleado para el pago de arrendamiento, servicios básicos y/o gastos de alimentación de los infantes atendidos por la Estancia Infantil Gastos de mantenimiento de las instalaciones, Compra de papelería, materiales educativos, de limpieza, sanitizantes, mobiliario, equipo, botiquín de primeros auxilios, pago de Seguro Social de los trabajadores (as) de la Estancia Infantil.
- El recurso otorgado estará sujeto a comprobación de ejercicio a través de facturas fiscales a nombre del representante de la Estancia Infantil, a fin de evitar sanciones legales y/o administrativas por incumplimiento de las reglas de operación.

El apoyo global consiste en la dispersión de una bolsa de $1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) entre las Estancias Infantiles beneficiadas, en apego a la suficiencia y disponibilidad presupuestal. Programa sujeto a suficiencia presupuestal que se encuentra en proceso de autorización.

ACTIVIDAD	PERIODO
Publicación de Reglas de Operación y convocatoria	Segundo Trimestre de 2021
Posterior a la publicación de la convocatoria se abrirá un periodo de registro de solicitudes.	5 días hábiles
Análisis de solicitudes y visitas de verificación.	10 días hábiles
Dictaminación del Comité.	3 días hábiles
Publicación de resultados.	Un día hábil inmediato posterior a la dictaminación del Comité
Cálculo, gestión y entrega de apoyos económicos.	A convenir

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del programa y las reglas de operación del Programa denominado "Fortalecimiento de las Estancias Infantiles" para el ejercicio fiscal 2021, quienes lo aprobaron por unanimidad. Las reglas de operación aprobadas se integran a esta acta como **anexo 3.**

OCTAVO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra a la Lcda. Irma Fabiola Cárdenas Orozco Directora de Programas de Desarrollo Social, quien procedió a presentarlo el programa Mejorando tu Hogar diciendo que va dirigido a familias colimenses en vulnerabilidad que tengan algún daño en su casa habitación que ponga en riesgo su seguridad física o patrimonial y/o hayan sufrido daños a sus casas habitación a causa de algún desastre natural. Objetivo del Programa es Coadyuvar a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses, a través del otorgamiento de materiales de construcción que apoyen a mejorar las condiciones de sus viviendas
Las personas interesadas en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en el Estado de Colima.
- Habitar la casa sujeta a apoyo
- Que la casa habitación presente un daño que pueda afectar la seguridad Física y/o patrimonial del solicitando o haya sufrido algún siniestro por desastre natural.
- Que el beneficio sea utilizado dentro de la casa habitación, recamaras, cocinas, salas, comedor, baños. Los casos que quedan excluidos son para el uso de comercios, cocheras, jaulas para animales o corrales, así como su venta o traspaso del material

Quienes cumplan con los requisitos deberán presentar su solicitud en la SEDESCOL a través del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia de comprobante de domicilio del domicilio (Recibo de Luz, teléfono y/o agua) del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses. En caso que la o el beneficiario (a) no

pueda comprobar el domicilio, podrá solicitar a la autoridad competente la expedición de un documento que avale su estancia en la vivienda.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte), excepto durante la veda electoral
4. Fotos del área donde se colocará el apoyo, lo más claras posible

El proceso de selección de los beneficiarios será:

Por cada solicitante atendido, personal del Departamento de servicios básicos de vivienda llenará el **"Formato de solicitud de ingreso al programa" Anexo 1.** Derivado del llenado de la solicitud, el personal del departamento de servicios básicos de vivienda, verificará que el solicitante cumpla con los requisitos y documentación marcada en reglas de operación, si cumple con lo establecido se concluirá con la inscripción del solicitante al programa.

De no ser candidato procederá a informar al solicitante la negación a la inscripción del Programa y por qué no fue candidato, esto será de forma inmediata y, quedará registrado en el expediente de solicitud.

El programa entregara materiales de construcción. De manera enunciativa más no limitativa: dependiendo de la **suficiencia presupuestal** del programa.

Materiales a entregar:

- Lámina de fibrocemento.
- Saco de cemento.
- Saco de mortero.
- Cubeta de pintura.
- Cubeta de impermeabilizante.

El tipo y la cantidad de material a entregar, dependerán de lo solicitado por el beneficiario, y acreditado por el área encargada del programa a través del **"Dictamen de apoyo" Anexo 2** y la evidencia fotográfica recibida, así como la suficiencia presupuestal del programa.

El Programa operará de forma permanente una vez que este cuente con presupuesto para su ejecución y las Reglas de Operación sean validadas por el Subcomité de Desarrollo Social y hasta que el o los materiales sean agotados.

La difusión será a través de los medios digitales con los que cuenta La Secretaria de Desarrollo Social, además de la publicación de Reglas de Operación en la página web de la Secretaría y el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado. Las solicitudes de los beneficiarios, deberán ser presentadas con los requisitos y documentos anteriormente señalados en reglas de operación, en la Secretaria de Desarrollo Social.

Proceso de selección de beneficiarios.

Todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y sean ingresadas al programa, se les realizara por la Jefatura de servicios básicos de vivienda, un **Dictamen de Apoyo (Anexo2),** para determinan si son candidatos para recibir el beneficio solicitado.

De ser candidato para recibir el apoyo, el área responsable del programa comunicara al

solicitante, que se le realizara una visita de campo, para verificar el daño de la casa habitación por personal del departamento de servicios básicos de vivienda.

Una vez analizada la situación, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, personal del área encargada del programa, notificará al peticionario una respuesta, y procederá a la integración del expediente.

Con el **Dictamen de Apoyo** se determinar la autorización del beneficio, así como la cantidad de material a otorgar, dependiendo del inventario de material en existencia y la **suficiencia presupuestal** del programa.

De no ser candidato, se procederá a informar al solicitante por el área responsable del programa, la negación del apoyo y por qué, esto se registrará en el **"Dictamen de apoyo" Anexo 2.**

Formalización de los apoyos.

Una vez que el Departamento de servicios básicos de vivienda haya completado el expediente y realizado la visita de campo, procederá a avisar a los beneficiarios el día y el lugar donde se entregara el apoyo, en un lapso no mayor de 30 días hábiles. La entrega de apoyos cada beneficiario se deberá presentar a recibir el apoyo otorgado para la firma del "Recibo de Entrega" Anexo 3. El apoyo no puede ser trasferible.
Todo beneficiario al momento de recibir el apoyo, deberá llenar una pequeña "encuesta de satisfacción" Anexo 4. El presupuesto aprobado será de un m**onto total de inversión: $3,000,000.00 Programa sujeto a suficiencia presupuestal.**

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del Programa Mejorando tu Hogar y sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2021, quienes la aprobaron por unanimidad. Las reglas de operación aprobadas se integran a esta acta como **anexo 4.**

NOVENO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra a la Lcda. Irma Fabiola Cárdenas Orozco Directora de Programas de Desarrollo Social, quien procedió con la presentación del Programa Dotaciones Alimentarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Colima, quien manifestó que el objetivo de este programa es apoyar a disminuir la carencia alimentaria que se tiene en Colima, la cual, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), afecta a un total de 165 mil personas; es decir, un 21.6% del Estado. La población objetivo son familias que habiten en los 10 municipios del Estado de Colima, en situación de vulnerabilidad.

Los requisitos para este Programa son los siguientes:

1. Residir en el Estado de Colima; y
2. Ser mayor de edad,

a) ***Requisitos si el solicitante es persona física***

- Solicitud de Apoyo Formato.
- Copia de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte).
- Clave CURP, en caso de que la identificación oficial no la contenga.
- Copia de un comprobante de domicilio con una antigüedad no

mayor a tres meses (recibo de luz o agua) en caso de no contar con comprobante de domicilio se deberá presentar un documento donde una autoridad municipal de fe de que la persona habita en el domicilio señalado.

b) ***Requisitos si los solicitantes son una Organización y/o Asociación, social y/o civil.***

- Oficio solicitud de apoyo en formato libre y en hoja membretada de la Organización y/o Asociación solicitante, ingresado a las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.
- Copia de la identificación oficial del representante de la Organización y/o Asociación. (INE o pasaporte)
- Comprobante de domicilio de la Organización y/o Asociación solicitante.
- La organización deberá presentar un listado (Formato libre) en hoja membretada los datos de los integrantes que solicitan el apoyo, el cual deberá contener: **nombre completo, INE, CURP, Dirección, Localidad, Municipio y de ser posible teléfono**. Copia de la identificación oficial (INE o pasaporte) de cada integrante del listado señalado en el punto anterior.
- Copia de la identificación oficial (INE o pasaporte) de cada integrante del listado señalado en el punto anterior.

Es importante especificar cómo se llevará a cabo el proceso de selección de este Programa de Dotaciones Alimentarias todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación serán candidatos para la obtención del apoyo el cual dependerá del alcance presupuestal final del Programa. Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes las características del apoyo consiste en la entrega de manera gratuita de dotaciones alimentarias, mismas que contienen los productos alimenticios indispensables para una dieta alimenticia sana y variada. El presupuesto requerido es un **monto** total de inversión de $2, 000, 000. 00 Programa sujeto a suficiencia presupuestal que se encuentra en proceso de autorización.
Todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán candidatos para la obtención del apoyo y al alcance presupuestal del Programa. Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del Programa Dotaciones Alimentarias y sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2021, quienes lo aprobaron por unanimidad. Las reglas de operación aprobadas se integran a esta acta como **anexo 5.**

DÉCIMO PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra al Lic. Daniel Fierros Ceballos, Director General de Desarrollo Social quien se encargo de presentar el cierre del Programa Anual de Trabajo 2020 del Subcomité de Desarrollo Social. Se adjunta a la presente acta como anexo 6, el Cierre de Programa Anual de Trabajo 2020.

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación del Cierre del

Programa Anual de Trabajo 2020 del Subcomité de Desarrollo Social, quienes lo aprobaron por unanimidad.

DÉCIMO PRIMER PUNTO. El Mtro. Enrique Rojas Orozco cedió la palabra al Lic. Marco Octavio Salvatierra Pastor, Jefe de Fondos Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, quien presentó las herramientas de Planeación del FISE 2021 mencionando que para el ejercicio fiscal **2021** se autorizó un total de **$ 38,865,207** del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de acuerdo con lo publicado en los Tomos del PEF 2021, un 2.49% **menos** que el ejercicio fiscal anterior. Se adjunta a la presente acta como anexo 7, las herramientas de Planeación del FISE 2021.

El Mtro. Enrique Rojas Orozco pone a consideración del pleno la aprobación de las herramientas de Planeación del FISE 2021, quienes lo aprobaron por unanimidad.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. Asuntos generales. El Mtro. Enrique Rojas Orozco manifiesta que no hay asuntos generales a tratar.
Por lo tanto se acuerda:

ACUERDOS:

ACUERDO: SCDS-01-/03/03/2021. Se aprueba el Programa Uniforme Escolar Único y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO: SCDS-02-/03/03/2021. Se aprueba el Programa Mujer Salgamos Adelante y sus Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2021

ACUERDO: SCDS-03-/03/03/2021. Se aprueba el Programa para el Fortalecimiento de las Estancias Infantiles y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO: SCDS-04-/03/03/2021. Se aprueba el Programa Mejorando tu Hogar y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO: SCDS-05- /03/03/2021. Se aprueba el Programa Dotaciones Alimentarias y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO: SCDS-06- /03/03/2021. Se aprueba el cierre del Programa Anual de Trabajo 2020 del Subcomité de Desarrollo Social

ACUERDO: SCDS-07- /03/03/2021. Se aprueba las herramientas de Planeación del FISE 2021

DÉCIMO CUARTO PUNTO. Clausura de la Sesión. Siendo las 11:07 a.m., del día 03 de marzo de 2021, El Mtro. Enrique Rojas Orozco, clausura los trabajos de la Trigésima sesión del Subcomité de Desarrollo Social, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. Se anexa CD con la grabación de la sesión virtual.

Mtro. Enrique Rojas Orozco
Secretario de Desarrollo Social y
Coordinadora del Subcomité de Desarrollo Social.

Antonio Barbosa
En representación.

Lcda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez
Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima y
Secretaria Técnica del Subcomité de Desarrollo Social.

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA UNIFORME ESCOLAR ÚNICO 2021

1. INTRODUCCION

La educación constituye la inversión más rentable para el desarrollo de una sociedad, puesto que promueve la mejora de las condiciones sociales, económicas y culturales de la misma. Garantizar el acceso a este derecho, fundamentalmente en el nivel básico (preescolar, primario y secundario), contribuye a sentar los cimientos sólidos para un futuro próspero.

Durante el ciclo escolar 2019-2020, en el estado de Colima se registraron 25,271 estudiantes en preescolar, de los cuales el 80.8% pertenecía a escuelas de sostenimiento público. Por otra parte, se ubicaron 75,793 alumnos en primaria, con una participación del 90.0 % en escuelas públicas; asimismo se registraron 34,814 alumnos del nivel secundaria, con una participación del 92.2% en escuelas públicas según estadísticas de la Secretaría de Educación Pública[1].

Pese al reconocimiento de la educación como pilar del desarrollo social, persisten desafíos de distinta índole. Por una parte, la carencia al acceso de este derecho para la población de escasos recursos; por otro lado, el acoso escolar observado en las y los estudiantes de educación básica[2].

La educación forma parte de los gastos de los hogares. En este sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018[3] reportó que en Colima el gasto en servicios de educación, artículos educativos, entre otros representa el 10.1% del gasto total de los hogares. Además se indica que en el estado el Gasto Corriente Monetario Trimestral en "Servicios de Educación, Artículos educativos, Artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento" el gasto promedio por Hogar es de $3,320. Finalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[4] considera que el gasto mínimo mensual en educación, cultura y recreación al mes de Diciembre del 2020 para la canasta urbana es de 323.36 pesos y para la rural de 123.28 pesos, lo que representa el 9.81% de la canasta básica (línea de bienestar) urbana y el 5.73% de la rural.

Con base en las cifras del gasto en educación anteriormente mencionadas, y considerando que en 2018 el 36.3% de la población colimense contaba con un ingreso inferior a la línea

[1] SEP http://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/
[2] OCDE. http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/primera-evaluacion-sobre-el-bienestar-de-los-estudiantes-pisa.htm
[3] INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_presentacion_resultados_col.pdf
[4] CONEVAL (2019). Evolución de las Líneas de Bienestar y de la Canasta Alimentaria. Disponible en http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx

de bienestar[5], se observa una posible restricción presupuestaria de las familias colimenses para realizar el gasto mínimo en educación.

La actual contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) obliga al Gobierno del Estado de Colima a utilizar los instrumentos actuales de medición de la pobreza en nuestro territorio y que nos guíen de la mejor forma en la toma de decisiones para la implementación de políticas públicas económicas y sociales, para así poder apoyar a los grupos de mayor vulnerabilidad y afectación ante este gran desafío.

Actualmente la pandemia sanitaria en el Estado ha avanzado significativamente y está vinculada a todos los estratos sociales. La distribución territorial de la enfermedad nos muestra que es heterogénea por factores como la concentración de población en el ámbito urbano (más del 70% de la población habita en ciudades), la conectividad de la red carretera, la movilidad de las personas o las características socioeconómicas de los territorios.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3° fracciones I y IV, 5°, 13° fracciones II, VII, y XV, 15°, 17°, 22° fracción V, 27° fracción I, 29° fracciones VII y X, y 34° Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, y reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la educación se considera como derecho para el desarrollo social, se continua el "Programa de Uniformes Gratuitos, Ciclo 2021-2022".

En alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, este programa incide en el objetivo 10: "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", específicamente en la meta 10.2 que busca "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

Alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente con la línea de política 1. "Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas", así como la línea de política 3 "Fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población" y el Objetivo II.3.1 "Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad"; y ponderando la participación del gasto en educación para los hogares colimenses, este programa pretende incidir en la equidad, la justicia social y la igualdad de todos los estudiantes de nivel básico, además

[5] Tabla CONEVAL. http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Colima/Paginas/principal.aspx.

contribuye al fortalecimiento de la economía de las familias colimenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Nivel educativo básico:** Educación preescolar, primaria y secundaria.
- **Canastas urbana y rural:** Conjunto de alimentos, bienes y servicios básicos cuyo valor monetario sirve para construir la Línea de Bienestar, de acuerdo al tipo de zona considerada, urbana o rural.
- **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares:** Encuesta bianual realizada por INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente, ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
- **Restricción presupuestaria:** Conjunto de distintas combinaciones de dos bienes que pueden ser consumidas por un individuo, partiendo de una determinada renta o presupuesto y unos determinados precios de los bienes.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Coordinación General de Desarrollo Regional, de la SEDESCOL, es el área responsable del programa.

Datos de Contacto:
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00, ext. 23101 y 23104

3. OBJETIVO GENERAL:

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de las niñas y niños colimenses en los servicios educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria de sostenimiento público en el estado de Colima, incluyendo las escuelas de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a la economía familiar en el gasto en educación.
- Promover la igualdad entre las y los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria evitando la discriminación.

5. ALCANCES

Al otorgar un uniforme escolar único se contribuirá directamente al fortalecimiento de la economía familiar, atenuando el esfuerzo que las familias realizan en el gasto en educación. Asimismo, las niñas y niños beneficiarios del programa, al portar el uniforme, reafirmarán los principios de equidad y justicia social.

6. COBERTURA

Estatal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del CONAFE, inscritos en escuelas públicas en el estado de Colima.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las y los alumnos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser mexicano(a).
- Residir en el estado de Colima.
- Estar inscrito (a) en una institución educativa pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria ubicada en el estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de los beneficiarios para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación del Estado de Colima proporcionará a la SEDESCOL los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en cada una de las escuelas públicas de nivel preescolar, nivel primaria y nivel secundaria en el estado, para la identificación de los beneficiarios del programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará para el ciclo escolar 2021-2022 un uniforme escolar único a cada alumna y alumno, mismo que consiste de dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada uno.

Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la SEDESCOL vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

a) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
b) Tener acceso a la información referente al programa, así como a su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto por el cual fueron creados.
c) Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
d) Presentar quejas y denuncias pertinentes al programa ante la SEDESCOL.
e) Recibir un uniforme escolar único conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
f) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
c) Hacer uso adecuado del uniforme entregado, absteniéndose de venderlo o donarlo a terceros.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del uniforme:

a) Incumplimiento de los términos establecidos en las reglas de operación del programa.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
c) El fallecimiento del (la) beneficiario(a).
d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL es la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del programa, y se apoyará en la Coordinación de Desarrollo Regional para la ejecución y en la Dirección de Política Social y Evaluación para el seguimiento del mismo.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del presente programa se contemplan diversos mecanismos de coordinación de la SEDESCOL con las siguientes instituciones y sus responsabilidades en el proceso:

- ✓ Secretaría de Educación: Proporcionar los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos con su respectiva talla, y apoyar en la entrega de los uniformes a los beneficiarios.
- ✓ CONAFE: Proporcionar los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos con su respectiva talla, y apoyar en la entrega de los uniformes a los beneficiarios.
- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Realiza la revisión, gestión y entrega de recursos para su operación.
- ✓ Secretaria de Salud: Emitirá comunicado cuando existan condiciones adecuadas respecto al COVID-19 para la entrega de los uniformes a los beneficiarios.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. La SEDESCOL solicita a la Secretaría de Educación la matricula oficial de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
2. La SEDESCOL solicita a la Secretaría de Educación las tallas (playera y short/short-falda/pantalón/falda) de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
3. La Secretaría de Educación entrega a SEDESCOL la matrícula escolar y el directorio de escuelas para organizar el proceso de entrega de uniformes.
4. La Secretaría de Educación entrega a SEDESCOL las tallas de los uniformes de los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
5. Una vez determinado el o los proveedores de uniformes, este o estos se coordinaran con la SEDESCOL para la producción y entrega de los mismos.
6. SEDESCOL, en coordinación con Secretaría de Educación, integra el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugares de entrega, una vez que las autoridades de salud expresen que hay condiciones adecuadas respecto al COVID-19, siguiendo los protocolos correspondientes.
7. El o los proveedores, en coordinación con la SEDESCOL, entregan los uniformes al responsable del plantel educativo en los centros de distribución y en los planteles educativos, según sea el caso, en las fechas y horarios calendarizados a que se refiere el punto anterior. Al momento de la entrega se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados al plantel educativo (Anexo 1). Los uniformes escolares gratuitos serán entregados a los estudiantes y/o padres de familia, por el responsable del plantel educativo.
8. Para atender las incidencias, ya sea de complemento o devolución, el proveedor determinará centros de distribución en Colima, Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo. Está información será dada a conocer a directores y/o padres de familia para que puedan acudir a que su incidencia sea atendida.
9. En caso de alguna incidencia, el director de la escuela se pondrá en contacto con la SEDESCOL para la atención correspondiente, y se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados y/o devueltos por el plantel (Anexo 2).
10. En caso de que algún plantel requiera cambios de tallas de uniformes, el directivo de la escuela o padre de familia deberá acudir al centro de distribución. El proveedor expedirá un recibo de cambio de talla (Anexo 3) para recabar la firma del solicitante, quien deberá regresarlo al proveedor junto con una copia de su credencial de elector, para ser guardado como comprobante de la entrega de los uniformes con las tallas requeridas.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los mecanismos de revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, se encontrarán a cargo de la Contraloría General del Estado de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

La SEDESCOL realizara una evaluación interna del programa, a través de la Dirección de Política Social y Evaluación.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las siguientes instancias:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 ext. 23101 y 23104	3er. anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 313 0641 y (312) 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

ANEXO 1. FORMATO DE RECIBO DE UNIFORMES ENTREGADOS EN LAS ESCUELAS

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBO DE ENTREGA

PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2021-2022

MUNICIPIO: **FECHA:**

ESCUELA: **CLAVE:**

NIVEL: **TURNO:**

DOMICILIO:

R e c i b i de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares empaquetados cada uno, en bolsas ecológicas reutilizables, correspondientes a los alumnos (as) inscritos en los diferentes grupos de la Escuela referida y al número solicitado en base al registro en el sistema de captura implementado por la Secretaria de Educación.

RECIBE	TESTIGO
El Director (a) o Representante de la Escuela	El Representante de Padres de Familia
_____	_____
Nombre , Firma y Sello	Nombre y Firma

ENTREGA:

Nombre y Firma

Grupo de entrega núm.	
Coordinador Municipal:	
Celular y correo electrónico	

Nota: Se anexa copia de identificación oficial del Director del plantel y el testigo representante.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDESCOL, Coordinación de Desarrollo Regional tels. 3162000 ext.23101, 23102 y 23104

ANEXO 2. FORMATO DE RECIBO DE DEVOLUCIONES Y COMPLEMENTOS (INCIDENCIAS)

RECIBO DE DEVOLUCIONES Y COMPLEMENTOS (INCIDENCIAS)

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2021-2022

FECHA:

MUNICIPIO:

ESCUELA: **CLAVE:**

NIVEL: **TURNO:**

DOMICILIO:

D E V O L V I a la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares.

R E C I B I de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares como complemento para tener cubierta la totalidad de estudiantes de la escuela.

REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	SEDESCOL / PROVEEDOR
_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDESCOL, Coordinación de Desarrollo Regional tels. 3162000 ext. 23101, 23102 y 23104

ANEXO 3. RECIBO DE CAMBIO DE TALLAS (PROVEEDOR)[6]

EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR

RECIBO DE CAMBIO DE TALLAS – CONTROL DEL PROVEEDOR

PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2021-2022

MUNICIPIO: **FECHA:**

ESCUELA: **CLAVE:**

NIVEL: **TURNO:**

DOMICILIO:

PIEZA(S) A REGRESAR		
CANTIDAD	PIEZA	TALLA(S)
	PLAYERA	
	SHORT	
	SHROT FALDA	
	PANTALON	
	FALDA	

TOTAL

NUEVA(S) PIEZA(S)		
CANTIDAD	PIEZA	TALLA(S)
	PLAYERA	
	SHORT	
	SHROT FALDA	
	PANTALON	
	FALDA	

TOTAL

OBSERVACIONES:

RECIBE **ENTREGA**

Nombre y Firma Nombre y Firma

Nota: Se debe anexar copia de identificación oficial de la persona que recibe el o los uniformes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

[6] El recibo de cambio de talla lo expide el proveedor de los uniformes. El formato presentado es una aproximación al recibo utilizado por el proveedor que tiene como fin ilustrar la información que contiene el recibo.

REGLAS DE OPERACIÓN

"MUJERES SALGAMOS ADELANTE 2021"

1. INTRODUCCIÓN

La pobreza es un fenómeno que impide el desarrollo social. De acuerdo al CONEVAL (2019)[1] en el estado de Colima el 30.9% de la población, es decir 235,620 personas, vivía en dicha condición. Esta problemática es causada por carencia de acceso a los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación) y por ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades elementales de alimentación, aseo, transporte, entre otras.

Aunque la pobreza produce rezagos en el desarrollo de la población que la padece, ésta se presenta con mayor intensidad en algunos grupos poblacionales. Mientras que el 31.5% de las mujeres colimenses viven en condición de pobreza, en el caso de los hombres solamente es el 30.2%. Esta desigualdad también se presenta en la vulnerabilidad económica puesto que el 42.1% de las mujeres tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos mientras que el 39% presenta esta situación (CONEVAL, 2017)[2].

La población en edad de trabajar en el estado de Colima es de 607,662 personas de los cuales 48% son hombres y 52% mujeres. Por su parte, la Población Económicamente Activa (PEA) está conformada por 371,574 personas, siendo el 59% hombres y 41% mujeres (INEGI, 2021)[3]. Si bien se observan porcentajes similares entre los sexos que componen estos grupos, al analizar la participación laboral con perspectiva de género se observan desigualdades.

Mientras que el 76.2% de los hombres de 15 años de edad o mayores son económicamente activos, solamente el 47.4% de las mujeres participan en el mercado laboral. Por otro lado, la desigualdad en el nivel de ingresos entre ambos sexos se manifiesta; del total de la población masculina ocupada el 8% recibe hasta un salario mínimo, mientras que en la población femenina es el 25% (INEGI, 2021)[4].

[1] CONEVAL (2019). Medición de la pobreza. Medición de la pobreza 2008-2018. Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspxONEVAL 2019

[2] CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. Medición de la pobreza 2008-2018. Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[3] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población mayor. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

[4] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población mayor. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

La desigualdad económica observada entre hombres y mujeres es histórica; sin embargo, los efectos que la pandemia por el COVID-19 manifiesta en la economía amplían aún más esta desigualdad. De acuerdo con la OIT (2020)[5] durante la crisis sanitaria que se vivió por el COVID-19, a nivel mundial la contracción de las tasas de participación de las mujeres en la fuerza laboral (-10,4%), fue más acentuada que la de los hombres (-7,4%). Este retroceso de la participación femenina es significativo considerando los avances que se observaron en la participación de las mujeres en los mercados laborales en las últimas décadas. Además, el retorno de las mujeres a la fuerza laboral en el corto y mediano plazos estará fuertemente condicionado, entre otros factores, por la oportuna provisión de sistemas de cuidados (niños, enfermos, ancianos) y por el retorno presencial del sistema escolar.

Al igual que a nivel mundial, las mujeres colimenses fueron afectadas en mayor medida por la pandemia. Entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020 la población masculina ocupada se redujo en un 3%, cuando la femenina experimentó una reducción en su participación en el mercado laboral del 13% (INEGI, 2021)[6].

Estas manifestaciones de desigualdad económica son producto de diversos factores: roles de género, discriminación, oportunidades de educación y acceso al sistema financiero. En el contexto mexicano las mujeres tienen menor acceso que los hombres a productos y servicios financieros, diferencia que abona a la desigualdad de oportunidades y la baja movilidad social. Además, "la actividad laboral – que suele ser en la informalidad -, la recarga de responsabilidades de cuidados dentro del hogar, la no posesión de activos, la no tenencia de la tierra, la falta de historial crediticio, el no poder decidir sobre el uso de los recursos dentro del hogar, la falta de garantías son algunas de las circunstancias que forman un círculo: a la vez son causas y consecuencias del no poder insertarse en el sistema financiero formal" (CEEY, 2020)[7].

Para cerrar las citadas brechas de género son necesarias acciones que generen facilidades de acceso, no sólo a los productos y servicios bancarios, sino a la mayor educación financiera para las mujeres, además de instituciones que cubran las demandas de cuidados. En este sentido, el Programa Mujeres Salgamos Adelante, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL), busca contribuir al empoderamiento económico de la mujer colimense a través de la vinculación con una institución financiera y el otorgamiento de créditos a mujeres que desarrollen una actividad productiva o comercial.

[5]Organización Internacional del Trabajo (2020). Panorama laboral 2020. Empleo, desempleo, mercado de trabajo, salario, salario mínimo, brecha de género, estadísticas del trabajo, condiciones de trabajo, América Latina, América Central, Caribe. Disponible en https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_764630/lang--es/index.htm

[6] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población ocupada. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

[7] Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2020). Políticas públicas para la inclusión financiera de las mujeres. Disponible en https://ceey.org.mx/politicas-publicas-para-la-inclusion-financiera-de-las-mujeres/

El programa tiene como objetivo otorgar y gestionar financiamientos con las mejores condiciones del mercado a mujeres emprendedoras en Colima, considerando a las beneficiarias como microempresarias en potencia y tiene como uno de sus objetivos que el otorgamiento de los apoyos dé pie al tránsito de negocios familiares pequeños y/o informales a un esquema de formalidad desde el cual puedan contribuir a la generación de empleos y al crecimiento económico del Estado.

Esta política pública emana del Plan Estatal de Desarrollo en su *Eje Transversal II. Colima por la Igualdad*, en la *Línea de Política 1. Impulsar la igualdad en el ámbito laboral*, y la *Línea de acción V.1.1.1.5. Incorporar alternativas para el empoderamiento económico de las mujeres*. Asimismo, se vincula con la Agenda 2030 a través de los *Objetivos: 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*, meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación; *y 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, meta 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Acreditadas puntuales: Son las acreditadas que realicen su pago total en tiempo y forma. Pago semanal en el caso de créditos grupales y mensuales en el caso de individuales.

- Asesor de Crédito: Persona que promueve y promociona productos financieros, y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad.

- CAT: Costo Anual Total, medida estandarizada del costo de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos que otorgan las instituciones.

- Ciclo: Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa y en el Convenio de Colaboración, medidas en lapsos de tiempo.

- Emprendedora: Habitante del Estado de Colima que, contando con un negocio o actividad productiva, sea beneficiaria del Programa.

- Grupo: A los grupos de 12 mujeres mayores de 18 años y menores de 65 años, que comprueben con documentación oficial que habitan en una misma colonia o comunidad, se conocen entre sí y que pretendan fortalecer su negocio, organizados con base en la metodología autorizada por Banca Afirme.

- Institución Financiera: Institución responsable de la operación general de proceso de asignación y cobro de créditos. Para este Programa, la Institución será Banca AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

- Intereses Moratorios: Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.
- Intereses Ordinarios: Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual

establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.

- Microcrédito: A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa.

- Plazo: Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.

- SEDESCOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Colima.

- Tasa Moratoria: Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecida en el contrato de crédito.

- Tasa Ordinaria: Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al 5%. En caso de clientes que realicen sus pagos puntuales, la SEDESCOL, cubrirá hasta un 3% de la tasa ordinaria mientras Banca Afirme un 2%.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Cohesión Social, a través del Departamento de Servicios Sociales.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext. 23112.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover la autogestión y desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras mediante el apoyo para el pago de intereses de microcréditos destinados para capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de negocio.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar la economía familiar.

- Fortalecer el desarrollo de habilidades empresariales a través de actividades de capacitación, asesoría y/o acompañamiento.

- Facilitar la vinculación de proyectos productivos de mujeres que requieran capital de trabajo con instituciones de financiamiento que ofrezcan esquemas accesibles.

5. ALCANCES

El Programa pretende contribuir al desarrollo sostenible de proyectos productivos impulsados por mujeres que requieran capital de trabajo o invertir en activo fijo, ampliación o remodelación de su negocio, fortaleciendo la cohesión social y fomentando la educación financiera.

6. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en los 10 municipios que conforman el Estado de Colima.

7. POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Población objetivo: hasta 1200 mujeres emprendedoras de entre 21 y 65 años de edad, que realicen alguna actividad económica, se conozcan entre ellas y vivan en la misma comunidad o colonia, además de que residan en alguno de los 10 municipios del estado de Colima

8. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Los requisitos para acceder al financiamiento son establecidos directamente por la Institución Financiera y comprenden básicamente los siguientes:

- Ser mujer.
- Tener entre 21 y 65 años de edad.
- Desarrollar alguna actividad productiva o comercial (sujeta a análisis de viabilidad por la Institución Financiera).

Aquellas mujeres interesadas que cumplan con los requisitos mencionados, deberán formar un grupo de 12 mujeres que se conozcan y residan en la misma comunidad o colonia, contactar al promotor de crédito del Programa y proceder a:

a) Presentar original (para cotejo) y copia de identificación oficial vigente con firma y fotografía visible de todas las integrantes del grupo.
b) Presentar original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Agua o Predial) de todas las integrantes del grupo.
c) Llenar y firmar la solicitud de crédito.
d) Firmar autorización para revisión de buró de crédito.
e) Recibir por parte de la Institución Financiera la(s) visita de inspección para analizar viabilidad de la actividad económica que se realiza.
f) Suscribir los documentos legales que la Institución Financiera solicite para la formalización del crédito.
g) Acatar los lineamientos que la Institución Financiera establezca para la integración y dinámica de los grupos.

El cumplimiento de todos los requisitos no garantiza la obtención del crédito. La autorización o rechazo del esquema financiero será decisión exclusiva de la Institución Financiera de acuerdo con sus propias políticas, reglamentos o cualquier normatividad que le rija.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

La Institución Financiera será la responsable de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias a través de los mecanismos que se establezcan en sus políticas y lineamientos de operación para determinar la viabilidad del otorgamiento de los créditos, así como en el convenio firmado entre la SEDESCOL y la Institución Financiera.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las personas que resulten seleccionadas recibirán un crédito por parte de la Institución Financiera, de acuerdo a los montos que hayan indicado en su proceso de solicitud. La SEDESCOL aportará el monto equivalente a los intereses ordinarios generados por los créditos de las beneficiarias que realicen sus abonos puntualmente, por lo que los grupos deberán reembolsar a la Institución Financiera únicamente el monto original del crédito sin incluir los intereses ordinarios.

La aportación global del Gobierno del Estado para cubrir intereses ordinarios asciende a $1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N.). El apoyo no cubre el pago de intereses moratorios, recargos o gastos de cobranza, por lo que en caso de atraso en cualquiera de los pagos programados por cualquiera de las beneficiarias, el beneficio se perderá por completo para todas las integrantes del grupo de forma permanente.

La aportación que realiza el Gobierno del Estado permitirá la derrama económica de $8,000.000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en microcréditos grupales a operar por la Institución Financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

El financiamiento implica la asignación de un crédito cuyo monto puede ascender de $3,500.00 pesos (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) hasta $6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) por persona, con una tasa de interés mensual fija de 5%, con pagos semanales en un plazo de 4 meses (16 pagos fijos). La adquisición del crédito incluye la contratación de un seguro de vida familiar cuyo pago semanal puede variar entre $144.00 y $200.00 pesos, dependiendo de la edad de la beneficiaria. El pago del seguro de vida o cualquier servicio adicional que se contrate no será cubierto por el Programa.

Para recibir el beneficio, las beneficiarias deberán cubrir sus pagos puntualmente durante las primeras trece semanas de la vida del crédito y las 3 semanas restantes (que equivalen al 5% de interés del crédito) le serán condonadas, cabe señalar que para su emisión 2020 contarán con el beneficio adicional de iniciar su primer pago 3 semanas después de haber recibido el monto del crédito.

Si una beneficiaria deja de cubrir un pago puntualmente, el grupo entero pierde automáticamente el beneficio y adquieren la obligación contractual de cubrir el crédito que solicitaron con la tasa ordinaria (5% mensual) y en los términos que la Institución Financiera establezca, sin compromiso o responsabilidad para la SEDESCOL o cualquier ente gubernamental vinculado en el proceso.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de las beneficiarias:

a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
c) Recibir el beneficio al que ha sido acreedora, una vez seleccionada como beneficiaria y habiendo cumplido con las obligaciones adquiridas con la asignación del crédito.
d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
b) Proporcionar la información y/o documentos requeridos por la Institución Financiera o la SEDESCOL con veracidad y oportunidad.
c) Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en el contrato de crédito.
d) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Institución Financiera o la SEDESCOL soliciten efectuar durante la vida del crédito adquirido y hasta 3 meses después de concluido.
e) Asistir a los eventos de entrega simbólica de créditos que la SEDESCOL le señale.

Son causales de cancelación del apoyo:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
b) Incumplimiento de los pagos semanales a los que se obligó la beneficiaria con la firma del contrato de crédito.
c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las solicitantes.

Sanciones

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en las reglas de operación, las beneficiarias no serán acreedoras al apoyo que establece del Programa y su participación en futuros emisiones del Programa podrá ser limitada, condicionada o prohibida.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

A. Instancia Ejecutora: El Programa será ejecutado por la SEDESCOL a través de la Dirección de Cohesión Social, así como por la Institución Financiera responsable de la operación de los microcréditos grupales.

Para determinar la institución financiera que fungirá como instancia ejecutora, el área responsable del programa realizó una investigación de los esquemas de financiamiento a través de microcréditos grupales existentes en el estado para encontrar a la

institución que otorgara las mejores condiciones. Resultado de la investigación, se identificaron los siguientes tres productos:

Tabla 2. Comparación de Esquemas de Financiamiento Grupales

Institución Financiera	Producto	Monto de Crédito	Plazo	Intereses mensuales	Intereses anuales	CAT promedio
Banca AFIRME	Mujer Sí	De $2,500 a $40,000	16 semanas	5%	60%	111.0 %
Compartamos Banco	Crédito Mujer	De $5,000 a $70,000	16 semanas	8.8%	71.6%	108.4%
Banco Azteca	Micronegocio Azteca Mujer	De $4,000 a $60,000	16 semanas	9.4 %	De 77.3% a 118%	217.5%

Fuente: Información recabada de portales oficiales de las Instituciones Financieras a diciembre de 2019.

Luego del análisis de la información, se identificó al esquema de financiamiento de Banca AFIRME como el que ofrece las tasas de interés mensual y CAT promedio más accesibles pues, en su esquema de colaboración con el Gobierno del Estado, la tasa de interés ordinaria sería absorbida por la banca en un 40%, es decir, el interés real a pagar por SEDESCOL se reduce a 3% mensual.

Aunado a lo anterior, aprovechar el conocimiento y experiencia que la Institución Financiera tiene sobre microcréditos grupales e individuales y el sector al que se dirige el programa representa una ventaja importante para la ejecución más eficiente de las actividades contempladas en el programa, al mismo tiempo que fomenta la inclusión financiera de mujeres emprendedoras al promover la generación de vínculos directos entre la institución financiera y las beneficiarias, quienes suelen ser parte de un sector de la población no bancarizado.

La Institución Financiera tendrá la función principal de analizar todas las solicitudes, otorgar los microcréditos grupales e individuales, así como la documentación comprobatoria que acredite su otorgamiento, o cualquier otra documentación y/o registro que permita acreditar y demostrar, de forma transparente, el destino y la aplicación de la aportación económica que el Gobierno del Estado realiza.

Así mismo, la Institución Financiera rendirá y mantendrá disponibles reportes mensuales de ambas modalidades que incluyan la aplicación del recurso conforme al programa, o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.

B. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.

C. Instancia de seguimiento: El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Cohesión Social y la Dirección de Política Social y Evaluación.

13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Gestiona y entrega los recursos para la operación del Programa.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Ordenar la práctica de auditorías integrales y específicas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Titular del Poder Ejecutivo sobre el resultado de las mismas;

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria. Las etapas y actividades generales que conforman la operación del mismo se presentan en la siguiente tabla de responsabilidades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	AR	IF	S/B
1. Publica convocatoria y difunde el Programa.	X		
2. Forma grupo de mujeres, recaba documentación requerida y contacta a promotores de crédito.			X
3. Analiza viabilidad de solicitudes y aprueba o rechaza la asignación de créditos.		X	
4. Suscriben la documentación que formaliza el otorgamiento de créditos.		X	X
5. Recibe recurso y realiza los pagos conforme al contrato de crédito firmado.			X
6. Provee asesoría y capacitación básica en temas que favorecen el desarrollo de negocios.		X	
7. Genera reportes sobre la aplicación de los recursos conforme		X	

al Programa, incluyendo el monto de recursos aplicados a cada beneficiaria, la asignación de créditos, pagos y morosidad y los turna a la SEDESCOL, al menos una vez al mes.			
8. Genera informes sobre la operación del Programa.	X		
9. Integra el padrón de beneficiarios y lo turna a la Dirección de Política Social y Evaluación.	X		
10. Resguardar expedientes y/o información del Programa de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de Colima.	X		

El programa será operado directamente por la Institución Financiera conforme a los lineamientos y políticas que establezca su normatividad.

El Programa se mantendrá vigente hasta agotar la bolsa presupuestal o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

El desempeño y los resultados del programa serán evaluados por Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL, a través del Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas sociales; en dicha actividad se contemplan procesos tanto de monitoreo al diseño y operación del programa como la evaluación de resultados en los beneficiarios del mismo. Del mismo modo, se dará seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.", salvo en la documentación que pertenezca a la Institución Financiera.

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

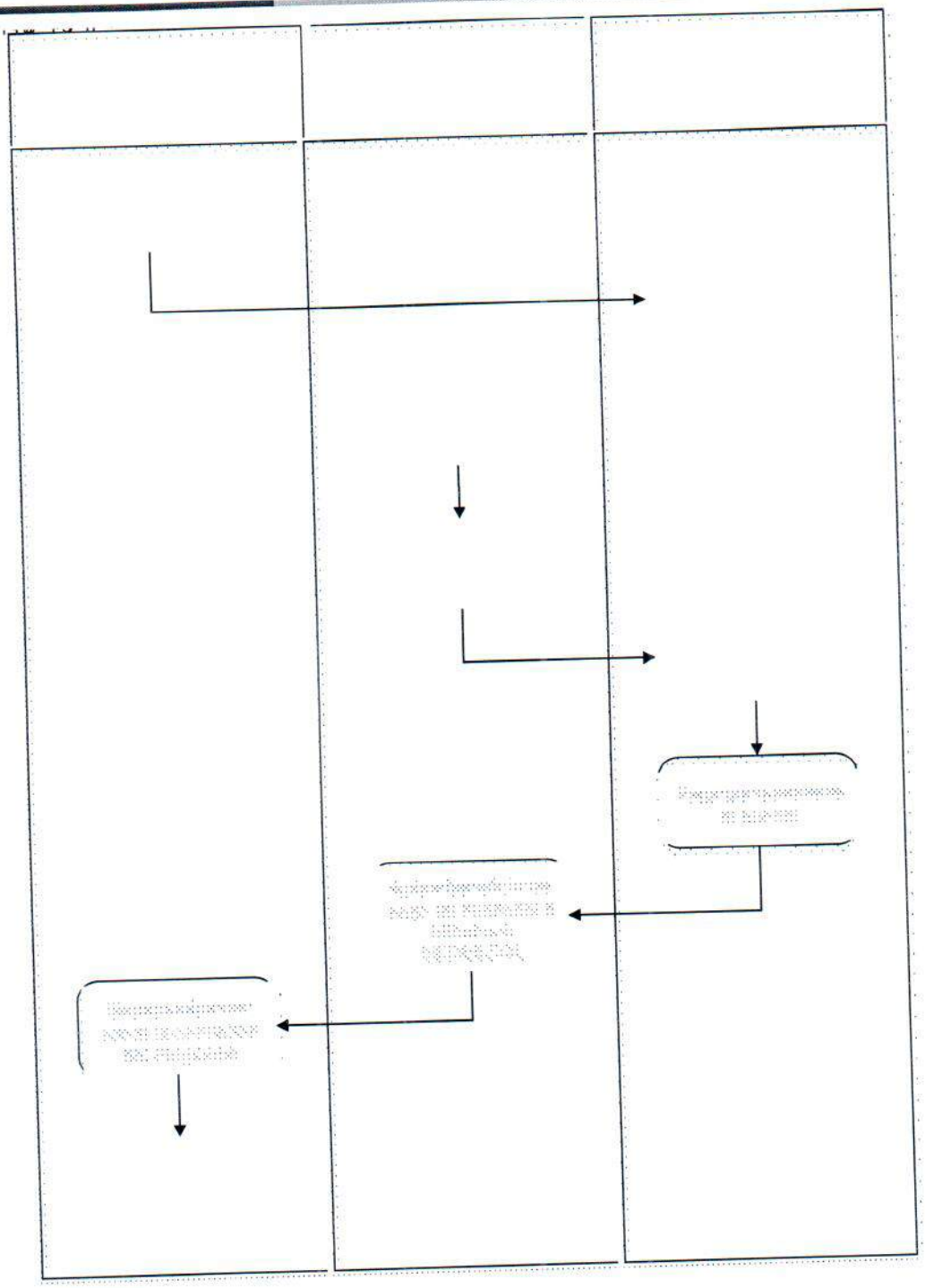
Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación"; así como en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las siguientes instancias:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 316 2000 ext. 23112	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	(800) 397 8352 (312) 312 98-33	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

ANEXO I. FLUJOGRAMA



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES
2021

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2019[1] , el 31.5% de las mujeres colimenses se encuentra en situación de pobreza. Esta condición como un fenómeno multidimensional contempla, entre otros factores, un nivel de ingresos insuficiente para satisfacer necesidades básicas como: alimentación, vestido, vivienda, aseo y transporte.

Un factor que contribuye tanto a la falta como a un bajo nivel de ingresos de la población femenina es su limitada participación en el mercado laboral. La Población Económicamente Activa (PEA) en Colima está conformada por 607,662 personas, de las cuales 59% son hombres y 41% son mujeres. Sin embargo, existe una desigualdad entre hombres y mujeres, pues mientras el 76% de la población masculina en edad de trabajar es económicamente activa, solamente lo es el 47.4% de la femenina (INEGI, 2021)[2].

La participación de las mujeres en el mercado laboral encuentra diversas barreras, entre las que destaca el cuidado de los hijos. Según datos de la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, el 18% del total de los hogares en México son monoparentales; es decir, están conformados por la o el jefe del hogar e hijas e hijos, y no cuentan con un cónyuge. De estos últimos, el 15.1% corresponde a mujeres jefas del hogar, y en aquellos en los que el jefe del hogar es hombre, representan el 2.9% del total, los cuales también requieren de los servicios de cuidado y atención infantil para las niñas o niños bajo su cuidado (INEGI, 2017)[3].

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[4], uno de los mecanismos que contribuyen a la conciliación entre la vida familiar y laboral para los padres son los servicios de guarderías y estancias infantiles, mismos que a nivel estatal y nacional son brindados por agencias públicas y privadas.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2017[5] registran que en el estado de Colima por cada 100 infantes,

[1] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). *Medición de la Pobreza en México 2008-2018. Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa. Obtenido de* https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[2] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población mayor. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

[3] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Encuesta Nacional de Hogares 2017*. México. INEGI.

[4] Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009). *Trabajo y familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad Social*. Santiago. OIT-PNUD

aproximadamente 40 son cuidados en guarderías, 40 por la abuela y sólo 20 por otras personas. Estos datos evidencian el alto grado de dependencia que las madres colimenses trabajadoras tienen con respecto a los servicios de cuidado de sus hijas e hijos en las estancias infantiles (ya sean públicas o privadas), contrario a lo que sucede a nivel nacional.

En este sentido, un factor relevante puede referir a los costos generados por el cuidado de menores en Estancias Infantiles. De acuerdo con información proporcionada por la Procuraduría de la Defensa del Consumidor (PROFECO) en su documento *Guarderías privadas. La elección de cuidar lo más preciado*[6] publicado en el 2017, el costo de atención en Guarderías de la ahora Secretaría de Bienestar sólo incluye alimentos y servicio de resguardo de niños y niñas, pero no incluye prestaciones al personal que labora en dichas instancias, es decir, es un costo principalmente operativo, resultando en un costo aproximado mensual de $1,550.00 por infante, a diferencia del servicio de guarderías del IMSS ($3,956.15 mensual por infante) y DIF ($5,798.85 mensual por infante), cuyos costos incluyen alimentos, pago de personal incluyendo prestaciones, equipo y material didáctico, así como rehabilitación y mejoras en infraestructura.

Para la UNICEF existe una clara evidencia de que los primeros 36 meses de vida son la base fundamental para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de las personas; por ello, disfrutar de salud, nutrición y educación, así como de un buen cuidado, y afecto por parte de los padres y madres en las etapas tempranas previene el riesgo de que se produzcan retrasos en el desarrollo que puedan ser irreversibles. Es por eso que la Convención sobre los Derechos del Niño[7] señala en su artículo 6 que los *Estados Partes* garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño.

En México por su parte la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[8] señala como parte de estos en su artículo 13, fracción VII el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral. Asimismo, en su artículo 15 refiere que deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral; además de referir en su artículo 43 su derecho a vivir en un ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Acorde al censo de población y vivienda 2020[9], Colima cuenta con una población

[5] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017*. México. INEGI

[6] Procuraduría Federal para la Defensa del Consumidor (2017). *Guarderías privadas. La elección de cuidar lo más preciado*. México. PROFECO.

[7] Ortiz, L. G. (2009). *La Convención de los Derechos del Niño veinte años después*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 7(2), 587-619.

[8] Cámara de Diputados. (2014). *Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*. México: Cámara de Diputados. Consultado el, 22.

[9] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Censo de población y vivienda 2020*. México. INEGI.

de 209 mil 402, niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años, de los cuales 106 mil 584 son hombres y 102,818 son mujeres, 5 mil 745 menos que los registrados en el censo de 2010 Cabe mencionar que de la cifra total expresada correspondiente el 24.9% a niños y niñas entre los 0 y los 4 años de edad.

En el estado, el municipio que concentra el mayor número de niñas, niños y adolescentes es Manzanillo, ya que posee el 26.7% de la totalidad de esta población, siendo visiblemente considerable la diferencia con municipios como Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán, quienes juntos suman a penas el 16.4% de la población de menores de edad en el Estado.

Una encuesta realizada en diciembre de 2018 por personal de la Secretaría de Desarrollo Social mostró que 148 Estancias Infantiles estaban en operación brindando atención a 4,239 niñas y niños colimenses. Sin embargo, para abril de 2019 cerraron 28 estancias que atendían a 1,176 niñas y niños colimenses quedando sin este servicio ellos y sus familias.

Solo el 53% de los países del mundo tienen como mínimo un programa público para la primera infancia dirigido a las niñas y niños menores de tres años[10]. Las políticas públicas enfocadas a la primera infancia generan no sólo beneficios en materia del desarrollo integral de la niñez, sino además, aumentan la productividad, en especial para las madres trabajadoras y sus familias, traduciéndose así en rendimientos positivos para toda la sociedad, además de representar una forma de combatir la pobreza y de crear movilidad social.

Son estos indicadores los que ponen en evidencia la necesidad generar estrategias que permitan fortalecer el desarrollo y permanencia de las Estancias Infantiles que se han visto afectadas por las últimas reformas presupuestales y que colocan en vulnerabilidad no sólo a las niñas y niños beneficiarias de ellas, sino también a las y los trabajadores de ellas quienes en consecuencia se encontrarían en riesgo de desempleo,

El presente programa tiene como objetivo proveer un apoyo económico en la operación de las Estancias Infantiles que estaban afiliadas a la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres Socos, a fin de contribuir en la inserción y permanencia en el mercado laboral de madres y padres solteros, así como en el adecuado desarrollo temprano de los infantes.

Esta política pública se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 a través de la *Línea de política 1. Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas*, derivada en el *Objetivo II.1.1. Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación de vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.*

[10] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2007) *Bases sólidas: Atención y educación de la primera infancia, 2007, Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo*, pág. 116. UNESCO

Asimismo, este programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente a los *Objetivos 4, meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria, y 10, meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Beneficiarios:** Estancias Infantiles que, habiendo entregado toda la documentación y cumplido todos los requisitos especificados en las presentes reglas de operación, hayan sido seleccionadas para recibir el apoyo económico objeto de este Programa Social.
- **Desarrollo Integral Infantil:** Es el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad.
- **Estancia Infantil:** Refiere a lugar o espacio destinado para prestar servicios de cuidado, atención y desarrollo integral infantil para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres Solos en el Estado de Colima, que brinden servicio de cuidado y atención infantil a niñas y niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años en caso de niñas y niños con discapacidad.
- **Programa:** Programa de Apoyos Extraordinarios para el Fortalecimiento de Estancias Infantiles.
- **Representante de la Estancia Infantil:** Persona física con actividad empresarial que representa a la Estancia Infantil, misma que adquiere responsabilidad con la SEDESCOL al recibir apoyo y se compromete al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- **Secretaría del Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Cohesión Social, a través del Departamento de Inclusión Social, es el área responsable de la operación del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext. 23141.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar los derechos sociales de la niñez colimense en la primera infancia, a través de apoyos económicos a Estancias Infantiles que brinden servicio de cuidado y atención infantil a Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Proveer apoyo económico a Estancias Infantiles en beneficio de las Madres y Padres Trabajadores, para el ejercicio fiscal 2021.
- ✓ Promover el acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, a través del apoyo a centros que brindan servicio de cuidado y atención infantil a sus hijos e hijas.

5. ALCANCES

El programa busca contribuir a la protección del bienestar económico y laboral de población en situación de carencia o pobreza que accede a los servicios de cuidado y atención infantil, así como coadyuvar a garantizar el derecho al desarrollo integral de niñas y niños.

6. COBERTURA

Los municipios del Estado con presencia de Estancias Infantiles en el Estado de Colima.

7. POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Población objetivo: Estancias Infantiles, que actualmente se encuentren operando y que brinden servicio de cuidado y atención infantil a niñas y niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años en caso de niñas y niños con discapacidad.

El Comité dictaminador podrá considerar hacer excepciones con Estancias Infantiles que atiendan infantes que tengan 4 años cumplidos que no puedan ser integrados a la educación preescolar, debido a su mes de nacimiento, siempre y cuando al incluir a estos infantes las Estancias Infantiles no excedan el número máximo de infantes atendidos por el que pueden solicitar el apoyo, mismo que se establece en la sección 10.

8. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las Estancias Infantiles interesadas en solicitar el apoyo deberán:

- Estar en operación y brindar servicio de cuidado y atención.
- Estar legalmente constituidas.
- Tener domicilio fiscal en cualquiera de los 10 municipios del Estado.

Quienes cumplan con los requisitos mencionados y deseen acceder al apoyo, deberán presentar, llenar y firmar el Formato de "Solicitud de Apoyo para el fortalecimiento de Estancias Infantiles 2020" anexando copia legible de los siguientes documentos:

a) Identificación Oficial vigente de él o la representante de la Estancia Infantil

b) Comprobante de domicilio del inmueble donde se ubica la Estancia Infantil, con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de predial, agua, luz o teléfono).

c) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada (Antigüedad no mayor a 30 días a la fecha en que se presenta). Es imprescindible que la Constancia declare actividad económica vinculada a guardería o cuidado de niñas y niños, y que el domicilio fiscal coincida con el comprobante presentado.

d) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de una cuenta bancaria a nombre de la Estancia Infantil o el Representante de la Estancia Infantil. En su caso.

e) Documento en el cual la autoridad competente en materia de Protección Civil avale que el entorno de la Estancia Infantil ofrece condiciones adecuadas para brindar el servicio de cuidado y atención infantil o, en su caso, análisis de riesgos externos que forma parte del Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente, mismo que deberá estar avalado por la autoridad competente en materia de Protección Civil.

f) Licencia o permiso de operación emitido por el H. Ayuntamiento Municipal correspondiente.

g) Copia de identificación oficial vigente de padre, madre o tutor de cada menor asistente a la Estancia Infantil.

h) Listado de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de niñas y niños atendidos.

i) En caso de existir niños o niñas con discapacidad, anexar fotocopia de certificado médico expedido por alguna de las siguientes instancias: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) o Centros de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.), especificando nombre completo del menor, fecha de expedición, el tipo de discapacidad y su descripción.

j) Documento evidencia de registro de asistencia de niños y niñas del último mes al momento del registro de la solicitud de apoyo que incluya por lo menos: nombre de la Estancia Infantil, nombre de representante de la Estancia Infantil, nombre y firma de padre, madre o tutor del menor; nombre de niña o niño, hora de entrada y de salida y mes y año correspondiente.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A. PROCEDIMIENTO

Posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación se procederá a emitir la convocatoria y abrir el periodo de recepción de solicitudes de apoyo durante el cual representantes de las Estancias Infantiles interesadas en recibir el apoyo que cumplan con los requisitos establecidos deberán reunir los documentos especificados en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación y

presentarse en las oficinas de la SEDESCOL para hacer la entrega y registrar su solicitud.

Al cierre del periodo de registro de solicitudes, se procederá a la verificación de la información y documentos recibidos, incluyendo la validación por parte del personal del área responsable a fin de corroborar la veracidad de la información recibida mediante investigación documental, consulta de registros públicos o a través de visitas y/o entrevistas en caso de que así lo considere pertinente el área responsable de la operación del programa.

Al concluir la etapa de verificación, el área responsable presentará al Comité de Dictaminación del programa la prelación de las Estancias Infantiles solicitantes que cubren con lo requerido en las presentes Reglas de Operación, así como un reporte sobre aquellas que no lo hacen, especificando los motivos de su incumplimiento.

El Comité de Dictaminación validará la información provista, generará un listado de beneficiarios(as) y asignará los montos de apoyo y mecanismo de ministración del recurso para las Estancias Infantiles a partir del número de niños y niñas que haya demostrado atender.

Posteriormente, el Comité girará instrucciones a la Dirección responsable del programa para que realice la publicación del listado de beneficiarios a través de los medios digitales oficiales de la SEDESCOL, así como para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Coordinación General Administrativa de la SEDESCOL para la entrega del recurso. En esta emisión del programa los recursos serán entregados a las Estancias Infantiles en una ministración a través de la expedición de cheque y/o transferencia bancaria.

B. SOBRE EL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN

El Comité de Dictaminación se crea como un organismo de opinión y decisión, cuyo objetivo es definir quiénes serán las y los beneficiarios del presente programa exclusivamente, cumpliendo con los principios de la política de desarrollo social. Este Comité tendrá como objeto realizar el proceso de análisis y selección de beneficiarios(as) con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal y podrá corroborar, en cualquier momento, la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes.

El Comité de Dictaminación tendrá las siguientes facultades:

1. El Comité de Dictaminación llevará a cabo el proceso de selección de solicitantes que habrán de recibir apoyo, considerando los criterios de selección y la disponibilidad presupuestal; y podrá corroborar en

cualquier momento la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes. Asimismo, el Comité determinará la selección final de beneficiarios una vez que concluya el proceso.

2. Una vez llevada a cabo la selección de beneficiarias(os), el Comité de Dictaminación integrará su dictamen y entregará la lista de solicitantes a beneficiar a la Dirección responsable del programa, para que ésta última continúe con el proceso que marcan las presentes reglas.
3. El Comité estará conformado por un Presidente, cargo que corresponderá al titular de la SEDESCOL, una Secretaría Técnica, que corresponderá al Director (a) General de Desarrollo Social; y 4 miembros más, cargos que ocupará personal con puestos jerárquicos de Coordinador(a) o Directivo de la SEDESCOL. Cada uno de los miembros tendrá un suplente, cargo que corresponderá ocupar a un funcionario público de la unidad de adscripción del titular del cargo.
4. El Comité Técnico de Dictaminación tendrá la facultad de resolver todo lo no previsto en las presentes reglas de operación y las resoluciones que emita serán inapelables.
5. El Comité será el órgano facultado para revisar las quejas o inconformidades que llegaran a presentarse por parte de los solicitantes que no sean seleccionados para recibir el beneficio del programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en la dispersión de una bolsa de $1´000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) entre las Estancias Infantiles beneficiadas, en apego a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

El monto de apoyo por Estancia Infantil será determinado por el Comité de Dictaminación a partir de la población de niños y niñas que acrediten atender al momento del registro de sus solicitudes, el número máximo de infantes por estancia infantil es 60.

El apoyo otorgado deberá ser destinado al pago de arrendamiento, servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía, gas, etc.), adquisición de insumos para la alimentación de los infantes, gastos de mantenimiento de las instalaciones, compra de papelería, materiales educativos, de limpieza, sanitizantes, mobiliario, equipo, botiquín de primeros auxilios, así como el pago de Seguro Social de los trabajadores (as) de la Estancia Infantil.

El recurso otorgado deberá comprobarse a través de facturas fiscales a nombre la Estancia Infantil o de la persona física que aparece en la constancia de situación

fiscal a que hace referencia el inciso d) de la sección 8 de las presentes reglas, a fin de evitar sanciones legales y /o administrativas por incumplimiento de las reglas de operación.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima a través de la Dirección de Cohesión Social vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.

b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.

c) Recibir el apoyo al que ha sido acreedor(a), una vez seleccionado(a) como beneficiario(a).

d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la SEDESCOL.

f) Recibir el dictamen sobre cualquier inconformidad interpuesta a través de la SEDESCOL.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.

c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la SEDESCOL solicite efectuar.

d) Mantenerse informado de los resultados de la convocatoria, así como de la entrega de los recursos.

e) Suscribir la documentación para la formalización del otorgamiento del apoyo.

f) Mantener la vigencia de los certificados, constancias de competencia, permisos, obligaciones fiscales y cualquier otro requisito, trámite o estándar legal necesario para operar formalmente.

g) Notificar a la SEDESCOL cualquier modificación de nombre, títulos de propiedad, ejercicio, permiso o cualquier trámite o documento legal que altere la personalidad del beneficiario(a) de forma inmediata.

h) Comprobar ante la SEDESCOL el ejercicio del apoyo recibido a través de facturas fiscales a nombre de la persona que aparece en la constancia de situación fiscal de la Estancia Infantil.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del apoyo

a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa.

b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.

c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.

Sanciones

a) Si posterior a la entrega del apoyo se detecta que una Estancia Infantil beneficiada incumplió con las reglas de operación, no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones del Programa, y se dará notificación a la Contraloría General del Estado de Colima para que determine las responsabilidades administrativas correspondientes.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

A. **Instancias ejecutoras:** El programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cohesión Social.

B. **Instancia normativa:** La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.

C. **Instancia de seguimiento:** El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cohesión Social, así como por la Dirección de Política Social y Evaluación.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Gestiona y entrega los recursos para la operación del Programa.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Ordenar la práctica de auditorías integrales y específicas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Titular del Poder Ejecutivo sobre el resultado de las mismas;

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las etapas y actividades generales que conforman la operación del programa se presentan en la siguiente tabla de responsabilidades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	AR	CD	S/B
1. Publicación de Reglas de Operación y emisión de convocatoria del Programa para el Fortalecimiento de Estancias Infantiles 2020.	X		
2. Brindar orientación sobre el proceso de registro de solicitudes de apoyo.	X		
3. Revisar los términos establecidos en la convocatoria, reunir la documentación requerida y presentar su solicitud en las oficinas de la SEDESCOL.			X
4. Recibir solicitudes de apoyo, verificar la información y documentos recibidos y realizar visitas de verificación.	X		

5. Generar listado de solicitantes que cumplen con los requisitos del programa, así como reporte de aquellos que no lo hacen para turnarlo al Comité de Dictaminación.	X		
6. Validar solicitudes de apoyo, generará un listado de beneficiarios(as) y asigna montos de apoyo a ministrar.		X	
7. Publicar la lista de beneficiarios(as).	X		
8. Consultar la lista de beneficiarios publicada por la SEDESCOL.			X
9. Gestionar los recursos para la entrega de la ministración de recursos.	X		
10. Recibir el apoyo.			X
11. Comprobar la ejecución del apoyo recibido ante la SEDESCOL conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.			X
12. Integrar el padrón de beneficiarios y entregar a la Dirección de Política Social y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios de la SEDESCOL.	X		
13. Resguardar los expedientes de los beneficiarios de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de Colima.	X		

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a la siguiente programación:

ACTIVIDAD	PERIODO
Publicación de Reglas de Operación y convocatoria	Segundo trimestre de 2020
Posterior a la publicación de la convocatoria se abrirá un periodo de registro de solicitudes.	5 días hábiles
Análisis de solicitudes y visitas de verificación.	10 días hábiles
Dictaminación del Comité.	3 días hábiles
Publicación de resultados.	Un día hábil inmediato posterior a la dictaminación del Comité
Cálculo, gestión y entrega de apoyos	A convenir

Para la ejecución del recurso presupuestario asignado al programa, el área responsable solicitará a la Coordinación Administrativa de la SEDESCOL la realización de los trámites administrativos necesarios para la dispersión de los recursos ante las instancias correspondientes.

Los expedientes de los beneficiarios se resguardarán en el área responsable de operación del Programa.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

El desempeño y los resultados del programa serán evaluados por Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL. Del mismo modo, se dará seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

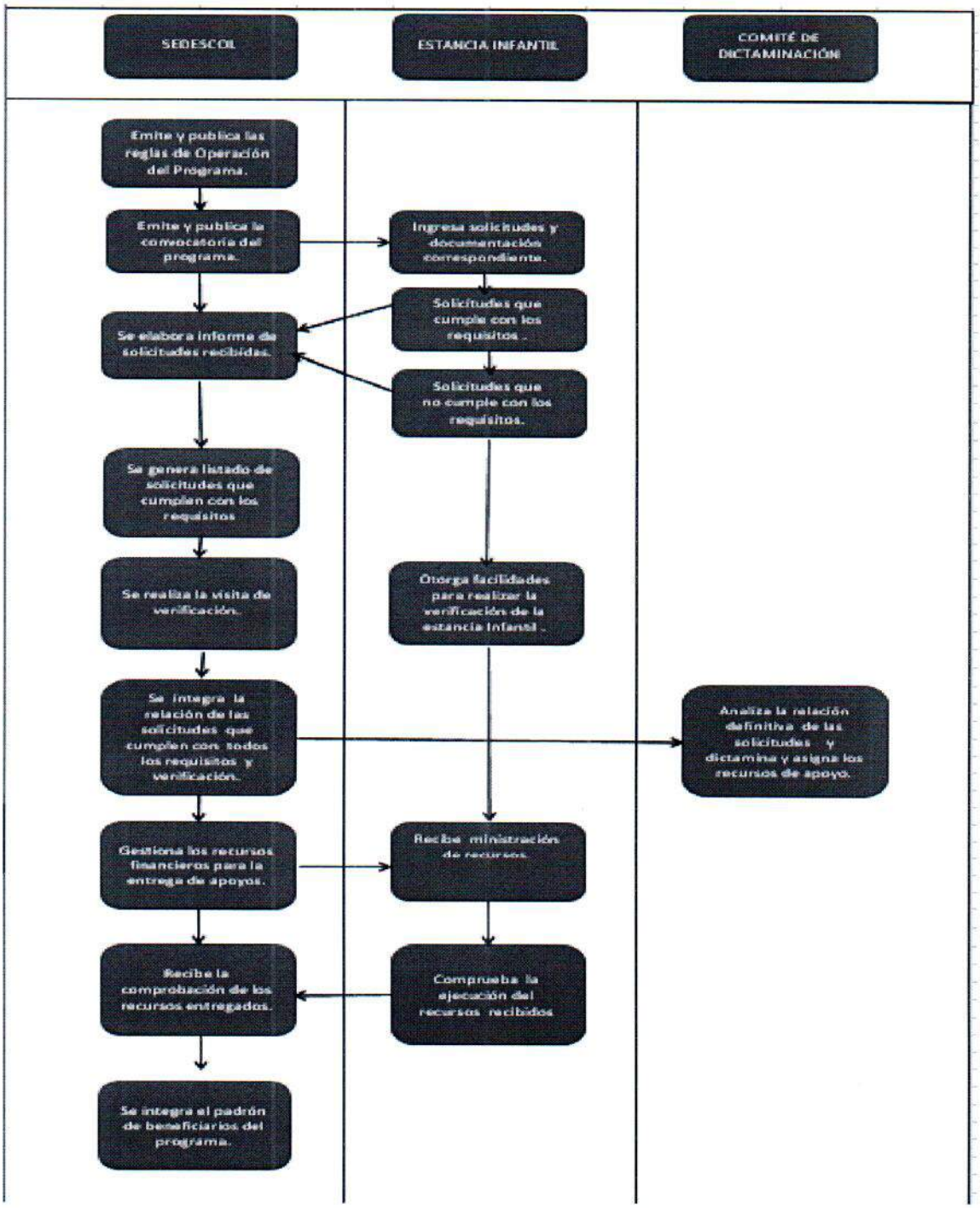
Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima, que a la letra dice "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denuncias de cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/). Las instancias correspondientes ante quienes podrán presentarse quejas y/o denuncias son las siguientes:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	312 316 2000 ext. 23112 y 23141	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	(800) 397 8352 (312) 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

19. FLUJOGRAMA


SEDESCOL
ESTANCIA INFANTIL
COMITÉ DE DICTAMINACIÓN
Emite y publica las reglas de Operación del Programa.
Emite y publica la convocatoria del programa.
Ingresa solicitudes y documentación correspondiente.
Se elabora informe de solicitudes recibidas.
Solicitudes que cumple con los requisitos .
Solicitudes que no cumple con los requisitos.
Se genera listado de solicitudes que cumplen con los requisitos
Se realiza la visita de verificación.
Otorga facilidades para realizar la verificación de la estancia infantil .
Se integra la relación de las solicitudes que cumplen con todos los requisitos y verificación.
Analiza la relación definitiva de las solicitudes y dictamina y asigna los recursos de apoyo.
Gestiona los recursos financieros para la entrega de apoyos.
Recibe ministración de recursos.
Recibe la comprobación de los recursos entregados.
Comprueba la ejecución del recursos recibidos
Se integra el padrón de beneficiarios del programa.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA MEJORANDO TU HOGAR 2021

1. INTRODUCCIÓN

En el estado de Colima existen desafíos que vulneran la garantía del derecho a una vivienda digna.

En el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 publicado por el CONEVAL, se considera con esta carencia a la población que habita en viviendas con al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos es de tierra.
- El material del techo es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma, de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5 persona.

Por una parte, el CONEVAL identifica que, en 2018, el 9.4% de la población en la entidad carece de calidad y espacios en la vivienda, lo que equivale a 71,700 colimenses[1].

Estas cifras constatan que la principal problemática en materia de vivienda para Colima es la falta de calidad y espacios en ella. Particularmente se estima que el 3.1% de los colimenses habitan en viviendas con piso de tierra, correspondiendo a 23,900 personas, el 1.3% en viviendas con techos de materiales endebles, que representan a 9,600 personas y el 5.9% igual a 44,900 personas se encuentran en hacinamiento.[2]

En adición, según datos del informe de pobreza y evaluación 2020 publicado por el CONEVAL en colima hubo un incremento del 5.4%, lo que representa 276,900 personas los cuales tienen un ingreso menor a lo marcado en Línea de Pobreza por

[1] CONEVAL (s.f.). Medición de la pobreza. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx.
[2] CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Colima_2020.pdf

ingreso[3]. Esto indica la baja capacidad de los colimenses para subsanar las carencias por calidad que se presenten en sus viviendas.

Para poder contribuir a disminuir la Carencia en la calidad y espacio de la vivienda en el Estado de Colima se pone en marcha el Programa **"Mejorando Tu Hogar"**, con base en:

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3° fracciones I y IV; 5°; 13° fracciones IV y XI; 15°; 17°; 22° fracción V; 27° fracción I; 29° fracción IV; y 34° Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la vivienda digna se considera como derecho para el desarrollo social.

Tiene su ordenación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Colima, en el cual se contemplan como objetivos primordiales: garantizar y resguardar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los colimenses, con énfasis en el derecho a una vivienda digna, lo que disminuirá las brechas de desigualdad y marginación y mejorará la calidad de vida de la población; asimismo, contribuirá de forma positiva en el desarrollo social del Estado.

En alineación con la línea de política II.1. "Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas", del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y ponderando la carencia de calidad y espacios presentada en la entidad, pretende incidir positivamente en la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses.

Igualmente, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en el artículo 2°, fracción VI. Donde establece que: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la salud, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa"

Asimismo, y en línea con la Agenda 2030 que el Gobierno del Estado de Colima adoptó. El programa trata de contribuir con el objetivo 11: "Lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", a través de la meta 11.1: "Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (...)". Coadyuvando con este objetivo al hacer entrega de materiales de construcción que ayuden a los colimenses que

[3] CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Colima_2020.pdf

padecen carencia en la calidad y espacio de la vivienda a mejorar las condiciones de sus casas habitación.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social y del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda la cual corresponde al área responsable de la operación del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext: 23132.

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses, a través del otorgamiento de materiales de construcción que apoyen a mejorar las condiciones de sus viviendas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a las familias colimenses vulnerables, que por desgaste naturales de la vivienda y/o desastre natural, tenga algún daño en su casa habitación que ponga en riesgo su seguridad física o patrimonial.

5. ALCANCE

Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna y decorosa de las familias colimenses.

Abatiendo los riesgos por defectos en la construcción de la vivienda, de por lo menos 250 familias en el 2021.

6. COBERTURA

Familias que habiten en alguno de los 10 municipios del Estado de Colima.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Familias colimenses en vulnerabilidad que tengan algún daño en su casa habitación que ponga en riesgo su seguridad física o patrimonial y/o hayan sufrido daños a sus casas habitación a causa de algún desastre natural.

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser residente del estado de colima
- Habitar la vivienda sujeta a apoyo
- Que la casa habitación presente un daño que pueda afectar la seguridad Física y/o patrimonial del solicitando o haya sufrido algún siniestro por desastre natural.
- Que el beneficio sea utilizado dentro de la casa habitación, recamaras, cocinas, salas, comedor, baños. Los casos que quedan excluidos son para el uso de comercios, cocheras, jaulas para animales o corrales, así como su venta o traspaso del material.

Las personas que cumplan con los requisitos anteriores, deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, acompañada de los siguientes documentos para la integración de su expediente:

A. Copia de comprobante de domicilio del domicilio (Recibo de Luz, teléfono y/o agua) del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses. En caso que la o el beneficiario (a) no pueda comprobar el domicilio, podrá solicitar a la autoridad competente la expedición de un documento que avale su estancia en la vivienda.
B. Clave Única de Registro de Población (CURP)
C. Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte), excepto durante la veda electoral
D. Fotos del área donde se colocará el apoyo, lo más claras posible.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por cada solicitante atendido, personal del Departamento de servicios básicos de vivienda llenará el **"Formato de solicitud de ingreso al programa" Anexo 1.**

Derivado del llenado de la solicitud, el personal del departamento de servicios básicos de vivienda, verificará que el solicitante cumpla con los requisitos y documentación marcados en reglas de operación, si cumple con lo establecido se concluirá con la inscripción del solicitante al programa.

De no ser candidato procederá a informar al solicitante la negación a la inscripción del Programa y por qué no fue candidato, esto será de forma inmediata y, quedará registrado en el expediente de solicitud.

De ser candidato para recibir el apoyo, el área responsable del programa comunicara al solicitante, se le realizara una visita de campo para verificar el daño de la casa habitación, por personal del Departamento de servicios básicos de vivienda, el cual registrara la visita en el Anexo 2 **"Dictamen de Apoyo"**, una vez analizada la situación, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, se le notificara al peticionario una respuesta, y procederá a la integración del expediente con la documentación completa del solicitante, donde se determinar la autorización del apoyo y la cantidad a otorgar, derivado del dictamen de apoyo, el inventario del material en existencia y la suficiencia presupuestal del programa.

En caso de que dos o más personas presenten una solicitud con el mismo domicilio, estos deberán de demonstrar que son viviendas separadas a través de evidencia fotográfica o una carta (formato libre) donde manifieste que son viviendas separadas y contenga nombre y firma del manifestante.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa entregara materiales de construcción. De manera enunciativa más no limitativa, dependiendo de la suficiencia presupuestal del programa.

Materiales a entregar:

- Lámina de fibrocemento.
- Saco de cemento.
- Saco de mortero.
- Cubeta de pintura.
- Cubeta de impermeabilizante.

El tipo y la cantidad de material a entregar, dependerán de lo solicitado por el beneficiario, y acreditado por el área encargada del programa, a través del **"Dictamen de apoyo" Anexo 2** y, la evidencia fotográfica recibida, así como la suficiencia presupuestal del programa.

11. OPERACION DEL PROGRAMA

Promoción y difusión.

El Programa operará de forma permanente una vez que este cuente con presupuesto para su ejecución y las Reglas de Operación sean validadas por el Subcomité de Desarrollo Social y hasta que el o los materiales sean agotados.

La difusión será a través de los medios digitales con los que cuenta La Secretaria de Desarrollo Social, además de la publicación de Reglas de Operación en la página web de la Secretaría y el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán ser presentadas con los requisitos y documentos anteriormente señalados en reglas de operación, en la Secretaria de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que el programa se encontrara abierto de manera permanente, por lo que los procesos de solicitud y selección, se estarán realizando de manera continua y simultánea durante el año, teniendo en cuenta la suficiencia presupuestal y el inventario de materiales de construcción.

Proceso de selección de beneficiarios.

A todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y sean ingresadas al programa, se les realizara por la Jefatura de servicios básicos de vivienda, un **Dictamen de Apoyo (Anexo2),** para determinan si son candidatos para recibir el beneficio solicitado.

De ser candidato para recibir el apoyo, el área responsable del programa comunicara al solicitante, que se le realizara una visita de campo, para verificar el daño de la casa habitación por personal del departamento de servicios básicos de vivienda, el cual registrara la visita en el **Anexo 2**.

Una vez analizada la situación, en un plazo no mayor a **30 días hábiles** personal del área encargada del programa, notificará al peticionario una respuesta, y procederá a la integración del expediente con la documentación completa del solicitante, con el Dictamen de Apoyo documento donde se determinar la autorización del beneficio, así como la cantidad a otorgar, derivado del dictamen, el inventario del material en existencia y la suficiencia presupuestal del programa.

De no ser candidato procederá a informar al solicitante por el área responsable del programa, la negación del apoyo y por qué no obtuvo el beneficio, esto se registrará en el **"Dictamen de apoyo" Anexo 2, y** se procede a archivar el expediente.

Cabe destacar que en caso de Desastres Naturales (Sismos, Huracanes, Tormentas Tropicales, Incendios, Erupciones, etc), al existir una declaratoria de desastre emitida por el Gobierno del Estado, quedaran exceptos del proceso de solicitud y se procederá a hacer la entrega del beneficio a las casas habitación que sufrieron daños y fueron detectadas durante los recorridos efectuados por el personal del departamento encargado del programa, en las áreas que se encuentren declaradas como desastre natural.

Integración del expediente.

Para cada solicitante, se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa.

En el caso de aquellos que resulten beneficiarios, se anexarán a su expediente los documentos que acrediten la entrega del apoyo "Recibo de Entrega" **Anexo 3**, una vez haya sido recibido el beneficio.

Formalización de los apoyos.

Una vez que el Departamento de servicios básicos de vivienda haya completado el expediente y realizado la visita de campo, procederá a avisar a los beneficiarios el día y el lugar donde se entregara el apoyo, en un lapso no mayor de 30 días hábiles.

Será responsabilidad del beneficiario el manejo y transporte del apoyo recibido del lugar de entrega al domicilio de la solicitud.

Entrega de apoyos y firma de recibos.

Cada beneficiario se deberá presentar a recibir el apoyo otorgado para la firma del **"Recibo de Entrega" Anexo 3**, de no ser posible, por causas de fuerza mayor que el beneficiario se presente a recibir el apoyo, podrá enviar algún familiar directo con carta poder y copia de su identificación oficial con fotografía. **El apoyo no puede ser trasferible**.

Todo beneficiario al momento de recibir el apoyo, deberá llenar una pequeña **"encuesta de satisfacción" Anexo 4,** la cual ayudará a dar seguimiento a la implementación del programa.

Integración del Padrón de beneficiarios.

Se integrará el padrón de los beneficiarios en el formato correspondiente para ser entregado a la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

Así como una base de datos, que especifique solicitudes recibida vs solicitudes atendidas.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora y normativa del programa, y será la facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas. Cualquier decisión que tome será inapelable. Asimismo, se encargará de monitorear y dar seguimiento al programa.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa.
- Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarias (os) responsables de la operación del programa.
- Tener conocimiento del aviso de privacidad y el aviso de privacidad simplificado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.
- Recibir respuesta de la inconformidad presentada.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación o Sanción.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- Manifestar con veracidad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir las Reglas de Operación del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría de Desarrollo Social y las que ésta determine.
- Asistir el día y a la hora indicados por el personal de la SEDESCOL a la entrega del apoyo en el lugar establecido.

Son causas de sanción las siguientes acciones por parte del beneficiario:

a) Actuar contra los objetivos y Reglas de Operación del programa.
b) Proporcionar información falsa en el llenado de su solicitud de apoyo.
c) Detectar que el beneficiario no habita la vivienda para la que solicitó el apoyo.

d) Traspasar o vender el material recibido.
e) Usar el apoyo en lugares que no sean casa habitación
f) Usar el apoyo con fines electorales.

Sanciones

En caso de incurrir en uno de los causales de sanción mencionados anteriormente o de incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos, sin que pueda ser sujeto para recibir recursos provenientes de este programa durante el ejercicio fiscal vigente.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Auditoría y el control del programa estarán a cargo de la Contraloría General de Gobierno, de acuerdo a sus procedimientos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

El seguimiento a la operación del Programa se dará a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social con la responsabilidad del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda la cual es la ejecutora del programa.

15. EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por medio de la Dirección de Política Social y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

16. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las instancias siguientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 Ext. 23132	3er Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta. CP 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	800 397 8352 (312) 312 8988	Calzada Pedro A. Galván Sur 454, Colonia centro, Colima, Colima, C.P.2800

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

Anexo 1. Formato de Solicitud.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

SOLICITUD DE INGRESO A PROGRAMA "MEJORANDO TU HOGAR"

Dirección de Programas de Desarrollo Social

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
SOLICITANTE:			
CURP:			CP:

DOMICILIO			
CALLE:		NÚMERO:	
COLONIA:		TELEFONO:	
ESTADO:	MUNICIPIO		

MATERIAL QUE SOLICITA:	LAMINA	CEMENTO	IMPERMEABILIZANTE	TINACO	PINTURA	MORTERO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita:

Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social.

Finalidad principal: Trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite y facilita brindarle una mejor atención:

Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:
https://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/portal/20171020092534B5_Aviso-Privacidad-Integral-Sedescol-2019.pdf

Acepto lo anterior mencionado

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN

Requisitos	
Marcar con una X la documentacion que fue entregada para solicitar el apoyo del programa	
Copia de identificación oficial con fotografía de la(s) persona solicitante	
Copia de Clave Unica de Registro de Población (CURP) del solicitante	
Copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de expedición).	

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

A _____ de _____ del 2021, en el Municipio de _____ del estado de Colima.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Anexo 2. Dictamen de apoyo.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Dictamen de Apoyo

Dirección de Programas de Desarrollo Social

Dictamen de apoyo, para verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las reglas de operación del programa 2021.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
COLONIA	**CALLE**	**NUMERO**
CODIGO POSTAL	**CURP**	**NO. TELEFONO**

MATERIAL SOLICITADO			
CEMENTO:		CANTIDAD:	
LAMINA:			
MORTERO:			
TINACO:			
PINTURA:			
IMPERMABILIZANTE:			

MATERIAL AUTORIZADO			
CEMENTO:		CANTIDAD:	
LAMINA:			
MORTERO:			
TINACO:			
PINTURA:			
IMPERMABILIZANTE:			

DIAGNÓSTICO:

DICTAMEN VISITA DE CAMPO

A _____ de _____ del 2021, en el Municipio de _____ del estado de Colima.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interes político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

Anexo 3. Recibo de entrega de material.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Recibo de Entrega

Recibí de Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social el apoyo en especie por concepto de:

Dirección de Programas de Desarrollo Socia

DATOS:	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)	
BENEFICIARIO:							
DOMICILIO:			NO.			TELÉFONO:	
COLONIA.						C.P.	
CURP:						MUNICIPIO:	
FOLIO:		BUENO POR:		CEMENTO:		CANTIDAD:	
				LAMINA:			
				MORTERO:			
				TINACO:			
				PINTURA:			
				IMPERMABILIZANTE:			

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita:

Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algun tipo de apoyo y/o programa social.

Finalidad principal: Trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraidas con usted.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite y facilita brindarle una mejor atención:

Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales.

De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:
https://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/portal/20171020092534B5_Aviso-Privacidad-Integral-Sedescol-2019.pdf

Acepto lo anterior mencionado

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN

A _____ de _____ del 2021, en el Municipio de _____ del estado de Colima.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Anexo 4. Encuesta de satisfacción.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Encuesta de Satisfacción

Dirección de Programas de Desarrollo Social

Nombre:	
Dirección:	
Colonia:	
Municipio:	

¿Qué le pareció el programa "Mejorando Tu Hogar"?

Bueno	Regular	Malo

¿Por qué?

¿El programa le sirvió para resolver su solicitud?

Si	No

¿Por qué?

¿ El beneficio que recibió es lo que usted esperaba?

Si	No

¿Por qué?

A___ de _____ del 2021, en el Municipio de _____ del estado de Colima.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DOTACIONES ALIMENTARIAS 2021

1. INTRODUCCION

La inseguridad alimentaria es el resultado de una disponibilidad o acceso limitados de los individuos a los alimentos[1], de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En relación a este tema, esta institución reporta la carencia por acceso a la alimentación, misma que se presenta cuando los integrantes de un hogar tienen un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. En el caso del estado de Colima, esta carencia corresponde al 21.6% de la población, según datos de 2018[2].

Además de la información sobre la carencia por acceso a la alimentación, el CONEVAL también presenta la escala de inseguridad alimentaria, que es padecida en su modalidad severa por el 8.9% de los colimenses, en su modalidad moderada por el 12.7% y en su modalidad leve por el 16.3% de la población estatal. Por el contrario, el 62.0% de los habitantes tiene seguridad alimentaria[2].

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO)[3] identifica tres escenarios en cuanto a la duración de la inseguridad alimentaria: crónica, transitoria y estacional. El primer escenario ocurre cuando las personas no cuentan con la capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas durante un periodo prolongado; la inseguridad alimentaria transitoria se propicia cuando hay una caída repentina de la capacidad de producir o acceder a una cantidad de alimentos suficiente para mantener un buen estado nutricional; finalmente el escenario estacional sucede cuando se da un patrón cíclico de falta de disponibilidad y acceso a los alimentos, asociado con las oscilaciones climáticas por temporada, patrones de cosecha, oportunidades laborales, entre otras[4].

El problema de la alimentación en México, es un tema de accesibilidad, sobre todo económica. Al respecto, se observa que el gasto de los hogares en alimentos y bebidas de la población con los ingresos más bajos correspondió a la mitad del total de su gasto realizado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (INEGI, 2016c) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía[5].

Lo anterior es relevante dado que, al emplear una parte tan importante de su gasto en hacerse de alimentos, podrían estar poniendo en riesgo la satisfacción de otras

[1] CONEVAL (2010). Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/PDF_PUBLICACIONES/Dimensiones_seguridad_alimentaria_FINAL_web.pdf.

[2] CONEVAL (2018). Medición de la pobreza. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Colima/Paginas/Pobreza_2018.aspx

[3] FAO (2011). La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones. Recuperado de: http://www.fao.org/docrep/014/a1936s/al_1936s00.pdf.

[4] FAO (2011). La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones. Recuperado de: http://www.fao.org/docrep/014/a1936s/al1936s00.pdf.

necesidades, como la atención a la salud, educación, vestido, entre otras.

Una de las implicaciones de la inseguridad alimentaria es la presencia de problemas nutricionales, como el hambre y la malnutrición. Estos problemas pueden ocasionar un desarrollo físico y cognitivo deficiente en la población que la padece, lo que tiene un alcance más allá de la esfera de la salud individual al impactar de forma negativa la productividad de los individuos y, por tanto, contribuir a la perpetuación de una situación de pobreza e inseguridad alimentaria.

Reconociendo que la materialización de este tipo de situaciones tiene un riesgo real elevado en el Estado, resulta relevante la implementación de un programa que atienda a la población cuya seguridad alimentaria se vea comprometida temporalmente ante la suspensión temporal de actividad económica. Es así que, en consideración de este panorama, y en apego a lo expuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima en sus artículos 3° fracción I, 13° fracciones III, 17°, 27° fracción I y 29° fracciones III y XII, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado; así como en reconocimiento que toda persona en el Estado tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la alimentación se considera como un derecho para el desarrollo social, se crea el programa **"Dotaciones Alimentarias"**.

El programa **"Dotaciones alimentarias"** busca coadyuvar a que la población colimense que se encuentra por debajo de la línea de pobreza por ingreso, reduzca las desigualdades en la distribución de los ingresos y contribuir a mejorar su nutrición.

Datos recabados del CONEVAL a enero del 2021, la línea de pobreza por ingreso en población rural de $2,163.04 y en población Urbana de $3,320.86 [6].

Esta intervención gubernamental se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible "en sus objetivos: 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible."[7].

También se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el Estado de Colima en el Eje II, Colima con mayor calidad de vida "1. Eliminar la pobreza extrema en Colima. 2. Reducir en 30% la carencia alimentaria y 25% la desnutrición infantil."[8].

Lo anterior lográndolo mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos.

[5] CONEVAL (2018). Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2018. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alim_2018.pdf

[6] CONEVAL (2021). Medición de pobreza por ingreso, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx

[7] GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (2016). Plan Estatal de Desarrollo Social 2016-2021. http://plancolima.col.gob.mx/pbrsedx/Planeacion/plan_estatal_2016_2021.pdf

[8] CEPAL (2017). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://auditoriadeseguridad-cdeunodc.org/wp-content/uploads/2019/02/017_Nueva-agenda-de-ODS_CEPAl-2017.pdf

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima Edificio B, 2do Piso, 3er Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano s/n Col. El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 316 2000 www.col.gob.mx

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través del Departamento de Seguridad Alimentaria es la responsable del seguimiento al programa.

Datos de Contacto:

Departamento de Seguridad Alimentaria.
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Piso 2.
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo.
Tel: (312) 316 20 00, ext. 23134

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a lograr la seguridad alimentaria de familias colimenses y solicitantes de organizaciones sociales y civiles para el apoyo a estas familias, a través de apoyos alimentarios dirigidos a disminuir las carencias alimentarias de la población que está en situación de vulnerabilidad.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a disminuir la carencia alimentaria que se tiene en Colima, la cual, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), afecta a un total de 165 mil personas; es decir, un 21.6% del Estado. [9]

5. ALCANCE

Apoyar al componente alimenticio, fungiendo como soporte de manera temporal a la economía de las familias atendidas.

6. COBERTURA

Estado de Colima.

7. POBLACION OBJETIVO

Familias que habiten en los 10 municipios del Estado de Colima, en situación de vulnerabilidad.

[9] CONEVAL (2018). Comunicado medición de pobreza 2018 Colima.
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Comunicados_Pobreza_2018/COMUNICADO_MEDICION_POBREZA_2018_COLIMA.pdf#search=pobreza%20alimentaria%20colima

8. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Vivir en el Estado de Colima
- Ser mayor de edad

Los solicitantes que cumplan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de SEDESCOL:

a) Requisitos si el solicitante es persona física

- Solicitud de Apoyo Formato. (Anexo 1)
- Copia de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte).
- Clave CURP, en caso de que la identificación oficial no la contenga.
- Copia de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz o agua) en caso de no contar con comprobante de domicilio se deberá presentar un documento donde una autoridad municipal de fe de que la persona habita en el domicilio señalado.

b) Requisitos si los solicitantes son una Organización y/o Asociación, social y/o civil.

- Oficio solicitud de apoyo en formato libre y en hoja membretada de la Organización y/o Asociación solicitante, ingresado a las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.
- Copia de la identificación oficial del representante de la Organización y/o Asociación. (INE o pasaporte)
- Comprobante de domicilio de la Organización y/o Asociación solicitante.
- La organización deberá presentar un listado (Formato libre) en hoja membretada los datos de los integrantes que solicitan el apoyo, el cual deberá contener: **nombre completo, INE, CURP, Dirección, Localidad, Municipio y teléfono**.
- Copia de la identificación oficial (INE o pasaporte) de cada integrante del listado señalado en el punto anterior.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán candidatos para la obtención del apoyo del programa.

Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes y hasta donde el presupuesto asignado al programa permita atender.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en la entrega de manera gratuita de dotaciones alimentarias, mismas que contienen los productos alimenticios indispensables para una dieta alimenticia sana y variada.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima Edificio B, 2do Piso, 3er Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano s/n Col. El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 316 2000 **www.col.gob.mx**

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa (Departamento de Seguridad Alimentaria).
- Recibir un trato respetuoso, atento, digno por parte de los(as) y los funcionarios (as) responsables de la operación del programa.
- Conocer el aviso de privacidad de la SEDESCOL, así como el aviso simplificado.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.
- Recibir respuesta a la inconformidad presentada.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- Manifestar con veracidad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir las reglas de operación del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

Sanciones:

El apoyo de este programa podrá suspenderse desde el momento de recepción de la solicitud y hasta antes de la entrega del apoyo, si se comprueba que el beneficiario realizó los siguientes actos:

- Actuar contra los objetivos y Reglas de Operación del programa.
- Proporcionar información falsa en su solicitud de apoyo.
- Utilizar este apoyo para proselitismo u otro que afecte el objetivo del programa.

Por ningún motivo se reanudará el apoyo si se llegara a cometer alguna de las anteriores faltas.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, específicamente del Departamento de Seguridad Alimentaria.

Instancia Normativa. La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Programas de Desarrollo Social, estará facultada para integrar e interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones pertinentes a las mismas, así mismo la SEDESCOL será la encargada de autorizar cualquier cambio no previsto o descrito en

las presentes reglas de operación.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Social se coordinará con la Dirección de Atención Ciudadana para la recepción de solicitudes.

14. OPERACION DEL PROGRAMA

Promoción y difusión.

El Programa operará de forma permanente una vez que este cuente con presupuesto para su ejecución y las Reglas de Operación sean validadas por el Subcomité de Desarrollo Social y hasta que el presupuesto sea agotado.

La difusión será a través de los medios digitales con los que cuenta La Secretaria de Desarrollo Social, además de la publicación de Reglas de Operación en la página web de la Secretaría y el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de las personas físicas, Organizaciones y/o Asociaciones, deberán ser presentadas con los requisitos anteriormente señalados en la Secretaria de Desarrollo Social.

Proceso de selección de beneficiarios.

Todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán candidatos para la obtención del apoyo el cual dependerá del alcance presupuestal final del Programa.
Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.

Integración del expediente.

Para cada solicitante ya sean personas físicas, Organizaciones y/o Asociaciones, se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa.

En el caso de aquellos que resulten beneficiarios, se anexarán a su expediente los documentos que acrediten la entrega del apoyo una vez haya sido recibido, si es persona física se llenara un recibo por apoyo, en el caso de Organizaciones y/o Asociaciones estas firmaran un solo recibo por la cantidad de apoyos recibidos de acuerdo a la solicitud presentada.

Entrega de apoyos y firma de recibos.

Si el beneficiario es persona física, deberá firmar un recibo por la cantidad de dotaciones recibidas al momento de la entrega. Anexo 2

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima Edificio B, 2do Piso, 3er Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano s/n Col. El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 316 2000 www.col.gob.mx

Si la gestión de las dotaciones se hizo a través de una Organización y/o Asociación, esta deberá entregar un recibo único firmado por el representante de la Organización y/o Asociación, donde se haga constar la cantidad de dotaciones entregadas a la Organización y/o Asociación y el listado de beneficiarios que se incluyeron en la solicitud. Anexo 3.

Todo beneficiario al momento de recibir el apoyo llenara una pequeña encuesta de satisfacción, la cual ayudara a dar seguimiento a la implementación del programa. Anexo 4.

Integración del Padrón de beneficiarios.

Se integrará el padrón de los beneficiarios en el formato correspondiente para ser entregado a la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo a través de la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y de su desempeño de conformidad con base en las presentes reglas de operación, dicha revisión interna se llevará a cabo por la Dirección de Política Social y Evaluación.

16. EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Dirección de Política Social y Evaluación de la Secretaria de Desarrollo Social. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el aviso de privacidad, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/, ante las siguientes instancias:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 Ext. 23134	3er Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta. CP 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	800 397 8352 (312) 312 8988	Calzada Pedro A. Galván Sur 454, Colonia centro, Colima, Colima, C.P.2800

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PERSONA FISICA

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DOTACIONES ALIMENTARIAS 2021"

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Datos del beneficiario:			
Nombre completo del beneficiario.	*«NOMBRE»*		
Clave Única de Registro de Población (CURP):	*«CURP»*		
Domicilio completo:	*«DOMICILIO»*		
Código Postal:	*«CP»*	*Teléfono:*	*«TELEFONO»*
Colonia:	*«COLONIA»*	*Municipio:*	*«MUNICIPIO»*
Comunidad:	*«COMUNIDAD»*	*Estado:*	*«ESTADO»*

Requisitos:	
Marcar con una X la documentación que fue entregada para solicitar el apoyo del programa	
Identificación oficial con fotografía del beneficiario (INE O IFE)	**X**
Clave Única de Registro de Población (CURP) del Beneficiario	**X**
Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de expedición de luz, agua o predial).	**X**

Tus datos personales, recabados a través del presente formato son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas para los fines establecidos en el programa, privilegiando la confidencialidad de los mismos. Puedes ejercer de la misma manera tus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Ante todo, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

http://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/portal/20171020092534B5_Aviso-Privacidad-Integral-Sedesol-2019.pdf

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de que se aplicarán las sanciones que el Programa así lo establezca.

Nombre y Firma de la persona que solicita el apoyo del programa **"DOTACIONES ALIMENTARIAS 2021"**

«NOMBRE»

Nombre y Firma de beneficiario.

A _____ dé _____ del _____, en el Municipio de _____ del Estado de Colima

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

ANEXO 2. FORMATO DE RECIBO DE APOYO PERSONA FISICA

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DOTACIONES ALIMENTICIAS 2021"

FORMATO DE RECIBO DE APOYO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita:
Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social.
Finalidad principal: Trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted.
De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite y facilita brindarle una mejor atención:
finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales.
De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:
http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/20171020092534B5_aviso-privacidad-Secretaria-Desarrollo-Social.pdf

Acepto lo anteriormente mencionado

«NOMBRE»

Nombre y firma del beneficiario(a)

NOMBRE DEL PROGRAMA: **"Dotaciones Alimentarias 2021"**		
Nombre del Beneficario(a): ***«NOMBRE»***		
CURP: ***«CURP»***		
Domicilio: ***«DOMICILIO»***		Colonia: ***«COLONIA»***
C.P. ***«CP»***		Teléfono: ***«TELEFONO»***
Estado: ***«ESTADO»***	Municipio: ***«MUNICIPIO»***	Comunidad: ***«COMUNIDAD»***
Tipo de apoyo: ***Dotación Alimentaria***		Dotaciones Recibidas: "" ***Dotaciones***

Descripción del apoyo: Dotación Alimentaria que contiene: Frijol, arroz, azucar, aceite, lenteja, fecula de maiz, pasta, avena, atún, garbanzo, soya, huevo, leche, sal, cereal, te de manzanilla, pasta dental, detergente, jabones y papel higiénico.

Compromiso del Beneficiario: *Hacer uso correcto del apoyo que la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado hace entrega para contribuir a una mejor alimentación y mejora de calidad de vida.*

«NOMBRE»

Nombre y firma del Beneficiario

A _____ dé _____ del _____, en el Municipio de _____ del Estado de Colima

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia"

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima Edificio B, 2do Piso, 3er Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano s/n Col. El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 316 2000 www.col.gob.mx

ANEXO 3. FORMATO DE RECIBO DE APOYO ORGANIZACIÓN

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DOTACIONES ALIMENTICIAS 2021"

R E C I B O

Por medio del presente se hace constar la **entrega de:**

** DOTACIONES ALIMENTARIAS

Del programa de Dotaciones Alimentarias 2021 de la Secretaria de Desarrollo Social, que serán entregadas por el que firma el presente recibo a sus agremiados, en el Estado de Colima.

Se establece, también, el compromiso de integrar expedientes con los requisitos que el programa requiere en sus lineamientos, que es la lista de los beneficiados, así como su identificación con fotografía y CURP

Colima, Col. a ** de ** del 2021

Nombre y Firma del encargado de la Organización.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia."

ANEXO 4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DOTACIONES ALIMENTICIAS 2021"

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Fecha: _____

Nombre del beneficiario: _____

Sexo: _____ Localidad: _____

Municipio: _____

1. ¿El apoyo resuelve su necesidad?
 SI o NO

2. ¿En que utilizara el apoyo?

3. ¿Está satisfecho con la atención que recibió por parte de nuestro personal?
 SI o NO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima Edificio B, 2do Piso, 3er Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano s/n Col. El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 316 2000 www.col.gob.mx

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE:	**SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL**	**FORMATO NO. 2**
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: AP20 ATENCIÓN A LA POBREZA		

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL				**INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2020**							
CÓDIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE38	Lograr en el 2021 disminuir la pobreza en el estado de Colima, mediante la implementación de programas sociales que beneficien a las familias con mayor regazo.	METAS52	Disminuir en un 2.5 por ciento la pobreza en el Estado de Colima en un período de 5 años.	**ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL ABATIMIENTO DE LA CERNCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN**							
				Proporcionar al menos a 1 Comedor Comunitario en el Estado, suministros para la elaboración de alimentos a través del Programa Alimentando Capacidades.	Junio	Diciembre	SEDESCOL	0%	0%	0%	0%
				Entregar dotaciones alimentarias a 1,000 familias del Estado, que estén con carencias alimentarias a través del Programas Dotaciones Alimentarias	Enero	Diciembre	SEDESCOL	0%	50%	100%	100%
				Apertura de 1 nuevo comedor comunitarios	Enero	Diciembre	DIF Estatal	0%	0%	100%	100%
				Entregar dotaciones alimentarias mensualmente al 100 por ciento de los menores identificados en el Programa Asistencia Alimentaria en los 1,000 días.	Enero	Agosto	DIF Estatal	0%	50%	75%	100%
				Aumentar en 1 por ciento las dotaciones	Enero	Diciembre	DIF Estatal	0%	0%	100%	100%

				alimentarias del programa Desayunos Escolares							
				Realizar 700 acciones de orientación alimentaria anualmente en temas de alimentación, lactancia y calidad alimentaria	Enero	Diciembre	DIF Estatal	12%	12%	12%	12%
				ACCIONES QUE CONTRIBUYEN EN LA ECONOMÍA							
				Incorporación de 59, 961 beneficiarios al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA (Leche con diseño nutrimental a bajo costo)	Enero	Diciembre	LICONSA, S.A de C.V.	95%	96%	98%	98%
				Reinsertar laboralmente a 50 adultos mayores, gestionando su registro a la bolsa de trabajo de la STPS del Gobierno del Estado.	Enero	Diciembre	IAAM	20%	40%	60%	100 %
				Firmar 80 convenios con la iniciativa privada para la obtención de descuentos que beneficien a las personas adultas mayores.	Enero	Diciembre	IAAM	10%	10%	10%	30%
				Poner a disposición 70,000 boletos subsidiados para el transporte, poniendo a disposición de los usuarios 5 mil boletos mensualmente.	Enero	Diciembre	IAAM	20%	20%	20%	20%
				Expedir 1mil 200 credenciales de afiliación y descuentos a mismo número de adultos mayores	Enero	Diciembre	IAAM	15%	15%	25%	60%
				Implementar 10 talleres de Emprendedurismo que desarrollen la capacitación para el	Enero	Diciembre	IAAM	10%	10%	80%	100 %

				trabajo generando autoempleo.							
				Entregar apoyo económico a través del Programa Tú Pensión Nuestro Compromiso (60-67) para 4,473 beneficiarios.	Enero	Diciembre	IAAM	0%	35%	35%	50%
				Entregar apoyo económico a través del Programa Apoyo Extraordinario para 337 beneficiarios	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	67%	100 %
				Apertura de 7 tiendas Diconsa para garantizar la distribución de alimentos con alto contenido nutricional y económicamente accesibles para la población de las comunidades en condiciones de marginación.	Febrero	Abril	SEGALMEX DICONSA	14%	14%	14%	86%
				Operar el Programa " "Mujer Salgamos Adelante 2020", para apoyar hasta 540 mujeres emprendedoras con el pago de los intereses de los microcréditos grupales destinados para capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de negocio.	Abril	Diciembre	SEDESCOL	0%	0%	40%	100%
				ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOS SERVICIOS DE SALUD							
				Impartir 50 charlas con temas sobre prevención de enfermedades y autocuidado de los adultos mayores	Enero	Diciembre	IAAM	0%	16%	80%	100%
				Efectuar 15 activaciones físicas para personas	Enero	Diciembre	IAAM	0%	15%	80%	100%

				adultos mayores							
				Realizar 100 sesiones psicológicas individuales a personas adultos mayores	Enero	Diciembre	IAAM	25%	28%	80%	100%
				Realizar 10 visitas de control y seguimiento a la salud (control de presión arterial y glucosa) para personas que viven en los asilos.	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	90%	100%
				Realizar 10 brigadas de servicios médico asistenciales	Enero	Diciembre	DIF Estatal	10%	10%	10%	40%
				Atender el 100 por ciento de las personas susceptibles a procesos quirúrgicas registradas mediante el control del registro Diario de Usuarios de Servicios Médicos	Enero	Diciembre	DIF Estatal	53%	63%	63%	100%
				Realizar la campaña " Cuidando la Salud de Papá "en beneficio de 800 varones	Enero	Agosto	DIF Estatal	0%	0%	0%	100%
				Realizar una campaña de detección de osteoporosis	Enero	Diciembre	DIF Estatal	0%	0%	0%	0%
				Atender el 100 por ciento de solicitudes para ayudas funcionales en él CREE para fabricar y reparar prótesis, ortesis y zapatería de acuerdo a la bitácora de solicitudes del Centro.	Enero	Diciembre	DIF Estatal	100 %	100%	100%	100%
				ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD SOCIAL							
				Afiliar a 200 adultos mayores a los programas de seguridad social de Instituciones de Gobierno	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	50%	100%
				Implementar un	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	50%	100%

				esquema de control y seguimiento a 200 personas adultos mayores, con relación a la atención brindada por las instituciones públicas a las que se encuentran afiliadas.							
				ACCIONES PARA DISMINUIR LA CARENCIA A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA							
				Construir 100 obras y /o proyectos de Infraestructura Social que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE)	Abril	Diciembre	SEDESCOL y SEIDUR	0%	0%	50%	70%
				ACCIONES PARA DISMINUIR LA CARENCIA POR ACCESO A CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA							
				Implementar el Programa Mejorando tu hogar (poniendo a disposición de la población materiales para el mejoramiento de la vivienda) en atención de 200 beneficiarios en el Estado.	Enero	Diciembre	SEDESCOL	25%	50%	71%	95%

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE:	**SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL**	**FORMATO NO. 2**
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: GV21 FORTALECIMIENTO DE GRUPOS VULNERABLES		

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL				**INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2020**							
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE39	Cimentar una sociedad equitativa donde exista una mayor cobertura de los servicios asistenciales a los adultos mayores.	METAS53	Ampliar en un 10 por ciento la cobertura en el estado con Servicios Asistenciales y apoyos, para las personas adultas mayores dando prioridad a las que se encuentran en situación de pobreza.	Beneficiar a 100 adultos mayores con la gestión de aparatos ortopédicos y auditivo, prótesis internas de cadera y rodilla, prótesis dentales y cirugías de cataratas.	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	75%	100%
				Dotar de base de cama y/o colchón individual a 150 personas adultos mayores	Enero	Agosto	IAAM	25%	50%	50%	100%
				Realizar 10 cursos: Cuidados primarios de atención al adulto mayor, capacitando a cuidadores familiares en la responsabilidad de atender a sus mayores.	Febrero	Diciembre	IAAM	25%	50%	80%	100%
				Recabar 5,000 prendas abrigadoras como parte de la campaña "Abriga a Personas Adultas Mayores"	Octubre	Diciembre	IAAM	0%	0%	0%	30%
				Beneficiar a los adultos mayores con 1,700 despensas básicas	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	50%	100%

				Beneficiar con la dotación de medicamentos a 100 adultos mayores	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	50%	100%
				Otorgar el apoyo con pañales a 400 adultos mayores	Enero	Diciembre	IAAM	25%	50%	50%	100%
				Realizar anualmente seis campamentos recreativos en beneficio de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad	Enero	Diciembre	DIF Estatal	16%	16%	16%	33%
OE40	Brindar servicios y apoyos a las personas con discapacidad asegurando su movilidad e inserción en la esfera laboral.	METAS54	Incrementar en un 10 por ciento, la cobertura de servicios y apoyos para una mejor movilidad y calidad de vida de las personas con discapacidad.	Llevar a cabo un curso de capacitación para formar gestores de calidad en los ayuntamientos de los 10 municipios del Estado.	Junio	Junio	INCODIS	0%	0%	0%	0%
				Llevar a cabo una campaña permanente de sensibilización para promover el respeto a los espacios de las personas con discapacidad	Enero	Diciembre	INCODIS	25%	25%	25%	100%
				Promover la realización de 10 charlas de sensibilización sobre el uso del leguaje incluyente, dirigidas al personal de instituciones públicas y privadas del Estado.	Enero	Diciembre	INCODIS	50%	50%	50%	100%
				Impartir 4 cursos de capacitación en lenguaje de señas mexicanas dirigido a maestros, público en general, alumnos de la Universidad de Colima y del Instituto Superior de Educación Normal de Colima, que estudian	Enero	Diciembre	INCODIS	25%	75%	75%	100%

				educación especial para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas con discapacidad auditiva.							
				Impartir 1 curso de capacitación en sistema braille dirigido a maestros, público en general, alumnos de la universidad de Colima y del Instituto Superior de educación Normal de Colima que estudian educación especial para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad visual.	Enero	Diciembre	INCODIS	100%	100 %	100 %	100%
				Entregar en donación 60 prótesis y auxiliares ortopédicos	Enero	Diciembre	INCODIS	41%	100 %	100 %	100%
				Entregar 1,000 tarjetones para estacionamiento para personas con discapacidad	Enero	Diciembre	INCODIS	53%	65%	100 %	100%
				Trasladar a 30 niños con discapacidad a escuelas de educación especial	Enero	Diciembre	INCODIS	25%	25%	25%	25%
				Gestionar la instalación de 40 cajones para estacionamiento para personas con discapacidad	Enero	Diciembre	INCODIS	30%	40%	70%	75%
				Promover la creación de 3 centros municipales de capacitación laboral para personas con discapacidad y/o familiares	Enero	Diciembre	INCODIS	0%	0%	0%	100%
				Impulsar la generación de 3 proyectos productivos incluyentes en los que participen	Enero	Diciembre	INCODIS	0%	0%	0%	0%

				personas con discapacidad y/ o familiares							
OE41	Implementar acciones para reducir el grado de discriminación de personas de los grupos vulnerables y buscar la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, o racial, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa entre otras.	METAS55	Incrementar en un 5 por ciento la cobertura de sensibilización para disminuir la discriminación.	Realizar el Programa Estatal de Inclusión 2020, para sensibilizar a la población sobre las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran algunos sectores de la sociedad, a fin de prevenir y disminuir conductas discriminatorias a través del fomento de valores como la tolerancia, el respeto y la conciencia social.	Enero	Diciembre	SEDESCOL	0%	0%	30%	100%
				Realizar una campaña de promoción y difusión de los valores de sensibilización hacia esta etapa de vida. Promoción del aprecio a la vejez y la no discriminación	Febrero	Diciembre	IAAM	10%	20%	80%	100%
				Incrementar en un 10 por ciento la participación de adolecentes y jóvenes de centros educativos del nivel básico y medio superior, sensibilizando respecto a la vejez y exaltando su productividad con la charla "La Experiencia se Comparte"	Febrero	Diciembre	IAAM	10%	20%	80%	100%
				Beneficiar anualmente a 2,800 niñas, niños y adolecentes (NNA) a través de rallys y charlas dentro de los centros deportivos, de recreación y artísticos en los polígonos de atención prioritaria del Programa PANNAR.	Enero	Diciembre	DIF Estatal	0%	50%	50%	100%

				Beneficiar a 12,000 NNA en materia preventiva sobre explotación sexual, trata de personas y el fomento al buen trato en el noviazgo y la amistad a través de pláticas y talleres en escuelas y localidades del Estado.	Enero	Diciembre	DIF Estatal	31%	39%	39%	93%
				Realizar el Congreso Infantil	Enero	Abril	DIF Estatal	0%	0%	0%	100%
				Coordinar una campaña dirigida a la regularización del estado civil de personas que no cuentan con documentación que acredite su identidad	Enero	Diciembre	DIF Estatal	0%	0%	0%	100%
				Impartir 10 talleres sobre discapacidad dirigidos a alumnos y personal docente de educación especial, a familiares de personas con discapacidad y personal de dependencias gubernamentales en los 10 municipios del Estado con el propósito de prevenir la discriminación de las personas con discapacidad.	Enero	Diciembre	INCODIS	50%	50%	50%	100%

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Desarrollo Social

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

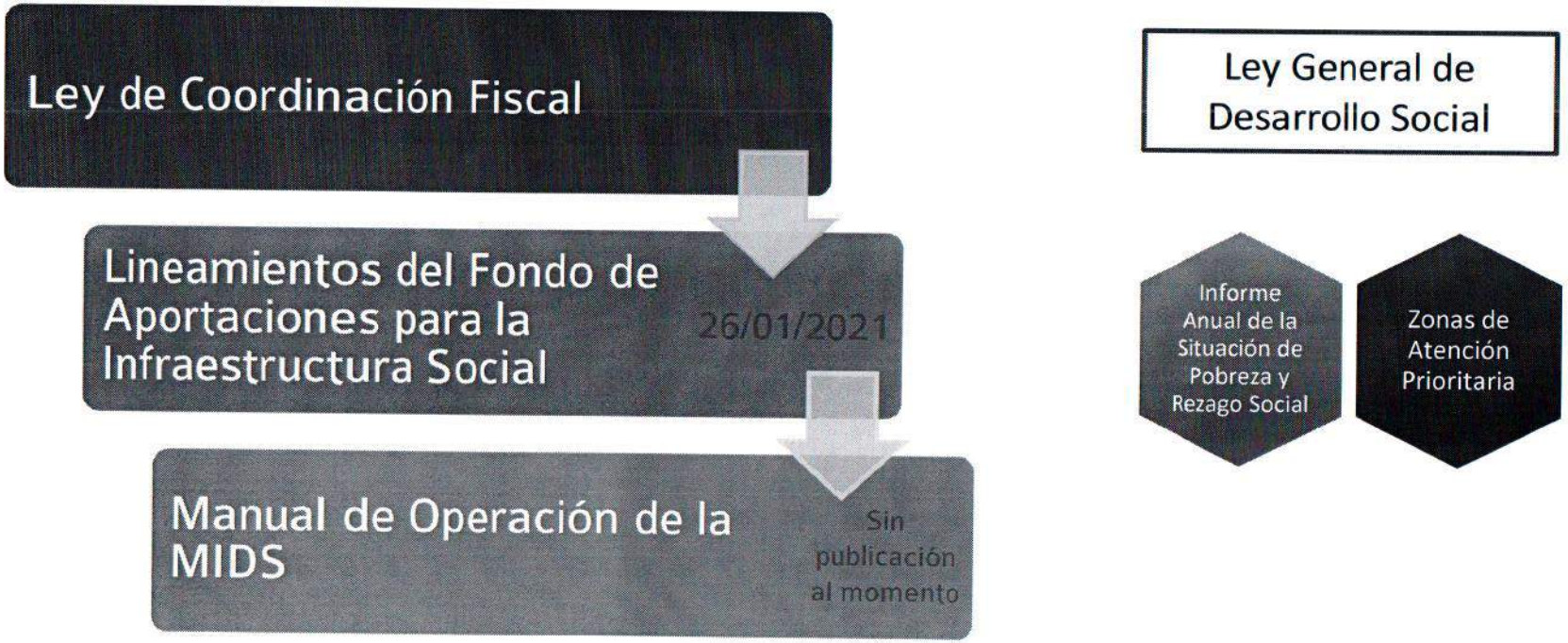
Trigésima Sesión del Subcomité de Desarrollo Social

03/03/2020

11. Presentación de Herramientas de Planeación FISE 2021.

Para el ejercicio fiscal **2021** se autorizó un total de **$ 38,865,207** del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de acuerdo con lo publicado en los Tomos del PEF 2021, un 2.49% **menos** que el ejercicio fiscal anterior.

Para cumplir con el objetivo del fondo y realizar una correcta planeación del recurso se toma en cuanta la siguiente Normativa Federal Aplicable:



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

29/01/2021

Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021

Secretaría de Desarrollo Social

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Colima

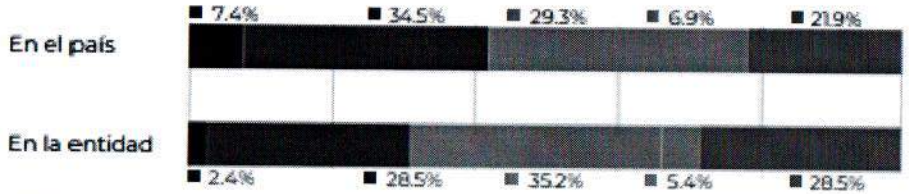
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población al 2021, número de personas	797,245	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	10	1,565
Urbanas	551	52,460

4) Pobreza multidimensional



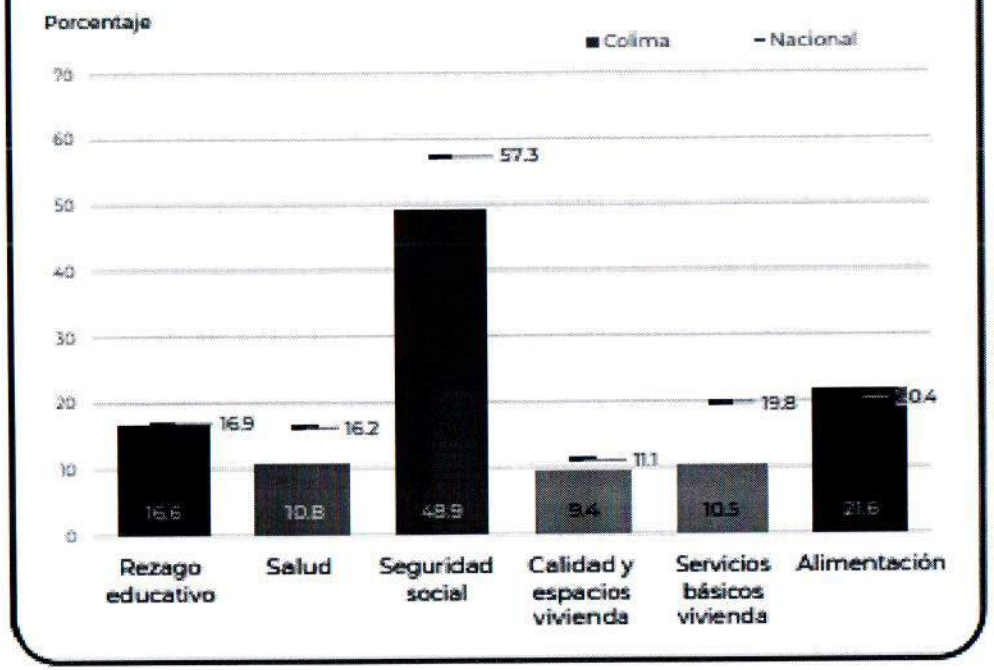
Población en la entidad 2018: 763,300



II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Personas
Rezago educativo	127,038
Acceso a los servicios de salud	82,712
Acceso a la seguridad social	373,186

Carencia	Personas
Calidad y espacios en la vivienda	71,683
Servicios básicos en la vivienda	80,391
Acceso a la alimentación	165,042



Fuente: Medición de la pobreza 2018, CONEVAL.

V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

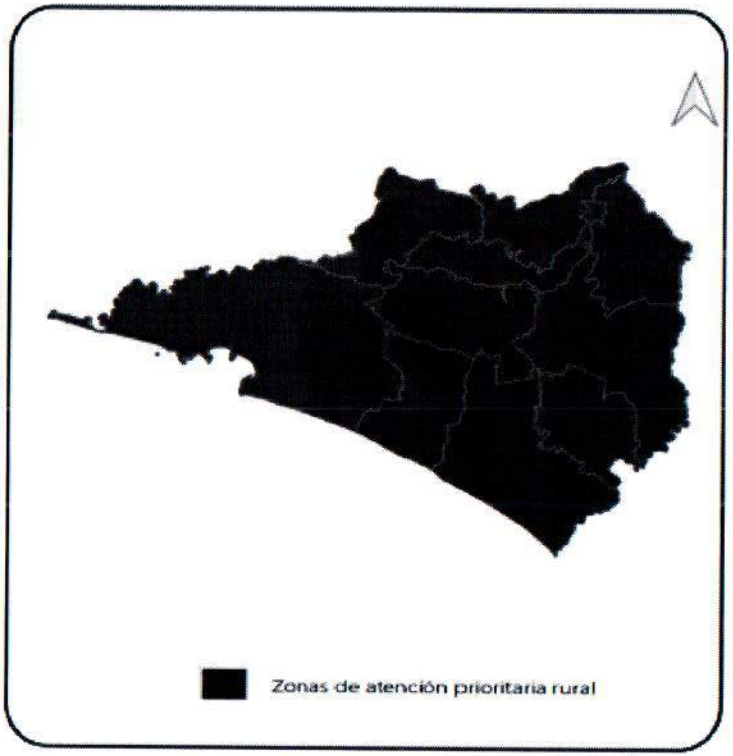
Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**71.7**	**9.4%**	**15,090**	**6.6%**
En viviendas con pisos de tierra	23.9	3.1%	5,626	2.5%
En viviendas con techos de material endeble	9.6	1.3%	2,614	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	7.8	1.0%	1,762	0.8%
En viviendas con hacinamiento	44.9	5.9%	7,829	3.4%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**80.4**	**10.5%**	**21,285**	**9.3%**
En viviendas sin acceso al agua	13.5	1.8%	4,101	1.8%
En viviendas sin drenaje	7.0	0.9%	2,254	1.0%
En viviendas sin electricidad	1.5	0.2%	978	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	68.3	8.9%	17,678	7.7%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

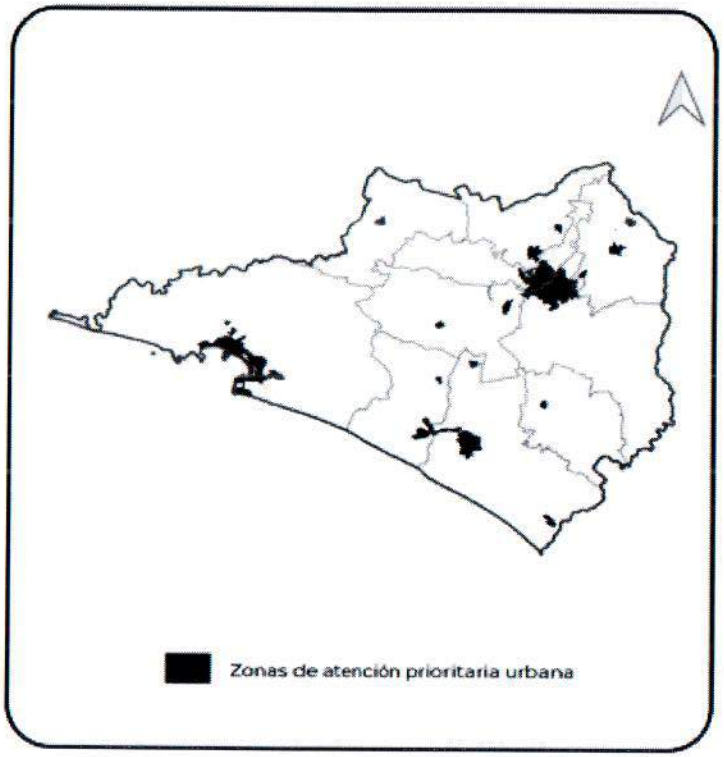
Zonas de Atención Prioritaria 2021

III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB).

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB).